

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

**N° 6**

**12 DE JUNIO 2019**

**“177° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO**

**6ª REUNIÓN – 6ª SESIÓN DE TABLAS**

**“MODIFICACIÓN CODIGO PROCESAL CIVIL, COMERCIAL Y TRIBUTARIO”**

## **AUTORIDADES:**

<b>DR. NÉSTOR PARÉS</b>	<b>(Presidente)</b>
<b>CRISTINA PEREZ</b>	<b>(Vicepresidente 1°)</b>
<b>HÉCTOR O. PARISI</b>	<b>(Vicepresidente 2°)</b>
<b>EDUARDO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 3°)</b>
<b>ALVARO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 4°)</b>

## **SECRETARÍAS:**

<b>DRA. CAROLINA LETTRY</b>	<b>(Legislativa)</b>
<b>SR. SERGIO PINTO</b>	<b>(Habilitado)</b>

## **BLOQUES:**

**(PJ) Partido Justicialista**

**(UC) Unidad Ciudadana**

**(UCR) Unión Cívica Radical**

**(PD) Partido Demócrata**

**(EP) Evá Perón**

**(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores**

**(PRO) Propuesta Republicana**

**(UP) Unión Popular**

**(JDP) Juan Domingo Perón**

## **DIPUTADOS PRESENTES:**

**ALBARRACIN, Jorge (CM)**  
**ANDIA FAGES, Ana Maria. (CM)**  
**ARRIAGA, Maricel Vivian (CM)**  
**BASSIN, Claudia Elizabeth (CM)**  
**BIFFI, Cesar (CM)**  
**CAIRO, Pablo Javier (PI)**  
**CAMPOS, Emiliano (CM)**  
**CASADO, Hebe Silvina (PRO)**  
**COFANO, Francisco (PJ)**  
**DÍAZ, Mario (EP)**  
**ESCUDERO, María (PTS-FIT)**  
**FERNANDEZ, Marcela (CM)**  
**GALVAN, Patricia (PJ)**  
**GUERRA, Josefina (CM)**  
**ILARDO SURIANI, Lucas (UC)**  
**JAIME, Analía (CM)**  
**LÓPEZ, Jorge (CM)**  
**MAJSTRUK, Gustavo (PJ)**  
**MANSUR, Ricardo (CM)**  
**MARTINEZ, Alvaro (PRO)**

**MARTINEZ, Eduardo (PI)**  
**MOLINA, Ernesto Javier (PJ)**  
**PAGÉS, Norma (CM)**  
**PAPONET, Maria Liliana (PJ)**  
**PARÉS, Néstor (CM)**  
**PARISI, Héctor (UC)**  
**PEREYRA, Guillermo (FR)**  
**PERVIÚ, Helio Matias (UC)**  
**PRIORE, Pablo (PRO)**  
**RODRIGEZ, Graciela (CM)**  
**RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)**  
**RUEDA, Daniel (PJ)**  
**RUIZ, Gustavo Andres (CM)**  
**RUIZ, Lidia (PJ)**  
**RUIZ, Stella Maris (CM)**  
**SALOMON, Ingrid Tamara (CM)**  
**SANZ, María José (CM)**  
**SEGOVIA, Claudia (PJ)**  
**SOSA, Jorge Osvaldo (CM)**  
**SOSA, Carlos Mario (PJ)**  
**STOCCO, Silvana Ines (PJ)**

**TANÚS, Jorge (UC)**  
**TORRES, Oscar Mauricio (UP)**  
**VADILLO, Mario Nicolás (PI)**  
**AUSENTES CON LICENCIA:**  
**APARICIO, Marcelo Gabriel (UC)**  
**NIVEN, Marcos (PD)**  
**BIANCHINELLI, Carlos (JDP)**  
**PÉREZ, María (PJ)**

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputados Norma Pagés y Guillermo Pereyra Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág. 4

1 – Actas. Pág. 4

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 4

3 - Comunicaciones Oficiales Pág. 4

H. Senado

4 - Expte. 76285 del 10-6-19 (H.S. 70854 –García D.- 4-6-19) – Modificando los artículos 29, 216, 223, 224, 226, 229, 230 y 337 e incorporando los artículos 261 bis, 216 ter, 224 bis, 224 ter, 224 quater a la Ley 6730 -Código Procesal Penal de la Provincia. Pág. 6

Proyectos Presentados:

5 - Expte. 76262 del 3-6-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Priore y de la Diputada Casado, declarando de utilidad pública y sujeto al régimen de expropiación, una parcela consignada en el Plano de Mensura N° 04-82472 del Distrito de Las Cañas, Departamento Guaymallén, destinado a la prolongación de la Calle Aramburu. Pág. 10

6 - Expte. 76268 del 4-6-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Majstruk, asignando un subsidio por hectárea destinado a labores culturales de los productores provinciales que se encuentran en emergencia-desastre agropecuario conforme la Ley 9083. Pág. 10

7 - Expte. 76274 del 5-6-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez C., disponiendo que los adultos mayores de setenta (70) años que residan en la Provincia, podrán viajar de forma gratuita en el transporte público de pasajeros en los recorridos urbanos e interurbano. Pág. 11

8 - Expte. 76277 del 6-6-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Paponet, modificando los artículos 6 y 52 de la Ley 9024 -Estableciendo normas para la seguridad vial Pág. 12

9 - Expte. 76270 del 5-6-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Priore y de la Diputada Casado, distinguiendo a deportistas mendocinos destacados en diferentes disciplinas. Pág. 13

10 - Expte. 76271 del 5-6-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado López, declarando de interés de la H. Cámara la celebración

del 100º Aniversario de la Escuela N° 1-195 “Patricio Sguazzini” del Departamento Lavalle. Pág. 14

11 - Expte. 76276 del 6-6-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Jaime, declarando de interés de la H. Cámara la realización del Concurso Provincial de Educación Vial “Conectados con la movilidad segura”. Pág. 15

12 - Expte. 76278 del 6-6-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Paponet, declarando de interés de la H. Cámara el libro “Compilado Flora de El Monte Mendoza”, escrito por Eliseo Valentín Miri. Pág. 15

13 - Expte. 76279 del 6-6-19 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Paponet, declarando de interés de la H. Cámara la Campaña Mundial sobre fibromialgia, en lenguaje universal, denominada “EH?”, presentada en el Atrio del Palacio Legislativo del Congreso de la Nación Argentina por la Fundación Argentina de Fibromialgia Dante Mainieri. Pág. 17

14 - Expte. 76275 del 6-6-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, juntamente con las autoridades de la Universidad Nacional de Cuyo, dispongan que el Laboratorio de Análisis Físico-químico y la Planta Piloto de Tratamiento Mecánico de Minerales, sean ubicados en la Sede de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Industria que funciona en el Departamento San Rafael. Pág. 18

15 - Expte. 76280 del 7-6-19 – Proyecto de Declaración con fundamentos del diputado Priore, expresando el deseo que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza articule medidas necesarias tendientes a implementar un sistema de comprobantes de pago uniforme en toda la Provincia, para diligenciamiento de toda medida judicial, conforme a la normativa fiscal vigente. Pág. 20

III – Orden del Día Pág. 21

1º - Expte. 76215 Sustituyendo el Subinciso c) del Inciso V Art. 210 Ley 9001 Pág. 25

2º - Expte.73767.Incluyendo En La Curricula De Nivel Primario El Contenido Aptitudinal Wsobre Lenguaje De Señas. Pág. 31

3º - Expte.74701. Estableciendo Buenas Practicas En El Ejercicio Del Comercio Y La Industria. Pág. 32

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 40

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 40

V – Periodo Homenajes Pág. 46

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 47

B – Resoluciones Pág. 49

## I

### IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, 12 de junio, del 2019, siendo la hora 11.51, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto invito a la diputada Pagés y al diputado Guillermo Pereyra, a cumplir con su cometido, y a los demás legisladores y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

## II

### ASUNTOS ENTRADOS

#### 1

#### ACTAS

SR. PRESIDENTE (Parés) - A continuación corresponde considerar las Actas. Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo):

ACTA Nº 6, de la 4º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179 Período Legislativo Anual, de fecha 5-6-19.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta número 6.

-Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 4)

#### 2

#### PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo):

Licencia del diputado Bianchinelli, para ausentarse en el día de la fecha, por motivos de salud.

Y del diputado Niven, autorización para ausentarse a la Sesión de Tablas del día de la fecha, por un viaje fuera de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (UC) - Señor presidente: es para justificar la ausencia del diputado Marcelo Aparicio, por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: para solicitar que se justifique la inasistencia de la diputada Pérez por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración las licencias.

-Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 5)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría me informan que no tenemos Resoluciones de Presidencia.

-Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: si no hay resoluciones a las que hacer referencia, voy a solicitar se omita la lectura del resto de los Asuntos Entrados, pasemos directamente a la consideración del Orden del Día y en la misma moción voy a solicitar un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración ambas mociones del diputado.

-Se van a votar.

Resulta Afirmativa.

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

#### 3

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Comunica promulgación de las siguientes Leyes:

Nº 9162 (Nota 15439/19) – Decreto Nº 1133/19, creando el Registro de Vehículos Antiguos de Colección de la Provincia de Mendoza, dependiente de la Dirección de Seguridad Vial, Ministerio de Seguridad.

Nº 9165 (Nota 15440/19) – Decreto Nº 1139/19, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 27.306, la cual

declara de interés Nacional el Abordaje Integral e Interdisciplinario de los sujetos que presentan dificultades específicas del aprendizaje.

AL ARCHIVO

B) H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

Expte. 76285 del 10-6-19 (H.S. 70854 –García D.- 4-6-19) – Modificando los artículos 29, 216, 223, 224, 226, 229, 230 y 337 e incorporando los artículos 261 bis, 216 ter, 224 bis, 224 ter, 224 quater a la Ley 6730 -Código Procesal Penal de la Provincia-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

C) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

1 - Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1680/19 (Nota 15441/19) – Sobre puntos relacionados con ex combatientes de Malvinas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76073 EN COMISIONES (Dip. Pagés)

Nº 662/18 (Nota 15438/19) – Solicitando se declare de interés provincial el “Curso de Formación Profesional Continua”, para el manejo de equinos y equitación básica para Guardaparques, presentado por el Instituto Nº 9-016 “Dr. Jorge E. Coll”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74821 EN EL ARCHIVO (Dip. Pagés)

Nº 57/19 (Nota 15437/19) – Solicitando se incluya en carácter de obra nueva en el Presupuesto año 2.020 la ampliación del edificio de la Oficina de Atención al Público del Registro Civil, Departamento Malargüe

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76152 EN EL ARCHIVO (Dip. Pagés)

Nº 1585/19 (Nota 15462/19) – Solicitando se declare a la Villa “El Challao” como sitio histórico, cultural y turístico de la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75910 EN EL ARCHIVO (Dip. Vadillo)

2 - Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 132/19 (Nota 15442/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76241 EN EL ARCHIVO (Dip. Sanz)

Nº 137/19 (Nota 15443/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76229 EN EL ARCHIVO (Dip. Ilardo)

Nº 127/19 (Nota 15457/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76228 EN COMISIONES (Dip. Mansur)

D) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1001/18 (Nota 15463/19) – Solicitando se realicen las gestiones para la correcta desinfección y seguimiento de la Escuela “Fray Luís Beltrán” del Departamento Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75219 EN EL ARCHIVO (Dip. Ilardo)

E) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1615/19 (Nota 15450/19) – Sobre puntos referidos al estado edilicio y funcionamiento de las Escuelas Nº 4-207 “Elpidio González” y Nº 4-258 “Esperanza de Lagunas” del Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76002 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

F) Departamento General de Irrigación:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1446/19 (Nota 15451/19) – Sobre puntos vinculados a las cuentas de los Canales de Nueva California y Canal Santa Rosa

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75753 EN COMISIONES (Dip. Niven)

G) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1445/19 (Nota 15436/19) – Sobre puntos vinculados a la emergencia ambiental del piedemonte mendocino dispuesta por Decreto 219/19 del Gobierno de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75752 EN COMISIONES (Dip. Niven)

H) Secretaría de Servicios Públicos:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 746/18 (Nota 15432/19) – Sobre puntos referidos a la Empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y sus usuarios.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74941 EN COMISIONES (Dip. Stocco)

I) Obra Social de Empleados Públicos:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 30/19 (Nota 15431/19) – Sobre puntos referidos a posibles irregularidades en el proceso de

contratación, designación y promoción de clase en el ámbito de la mencionada Obra Social.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76114 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

Nº 136/19 (Nota 15433/19) – Sobre puntos referidos a las prestaciones que realiza la Obra Social de Empleados Públicos en los Departamentos de San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa y La Paz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76204 EN COMISIONES (Dip. Perviú)

J) Ente Nacional Regulador del Gas:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 97/19 (Nota 15454/19) – Sobre el procedimiento de comercialización de garrafas de 10 kg. de gas licuado de petróleo (GLP) en la Provincia, teniendo en cuenta el proceso de lavado exterior de los cilindros.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76179 EN COMISIONES (Dip. Pérez C.)

K) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Remite las siguientes Resoluciones:

Nº 150/19 (Nota Nº 15444/19) - Autorizando a CECSAGAL, a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en los puntos 5.5.1. de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico -Individual - del 20º Semestre de Control- Etapa II.

Nº 151/19 (Nota Nº 15445/19) – Aprobar el cálculo de sanción a EDEMSA, correspondiente a la sanción prevista en los puntos 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 20º Semestre de Control-Etapa II.

Nº 152/19 (Nota Nº 15446/19) - Autorizando a La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2. de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 20º Semestre de Control-Etapa II.

Nº 153/19 (Nota 15447/19) – Autorizando a EDESTE S.A., a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2. de las Normas de Calidad

del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 20º Semestre de Control- Etapa II.

Nº 154/19 (Nota 15448/19) – Autorizando a la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en los puntos 5.6.2. y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 20º Semestre de Control- Etapa II.

Nº 155/19 (Nota 15449/19) – No aceptando el descargo formulado por la La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda. y aplicar una multa por incumplimientos en el proceso de facturación – Punto 1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones; Arts. 20.5; 20.24 y 20.26 del Contrato de Concesión y Art. 31 de la Ley 6497.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

H. SENADO

4

(EXPTE. 76285)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícanse los artículos 29, 216, 223, 224, 226, 229, 230 y 337 e incorpóranse los artículos 216 bis, 216 ter, 224 bis, 224 ter y 224 quater al Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza, que en su orden correspondiente quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 29 - Actuación encubierta.

El Fiscal de Instrucción o el Juez de Garantías en su caso, podrá, por resolución fundada, de manera permanente o durante una investigación, por un delito con pena mayor de tres años, autorizar que una persona, o agente de policía, actuando de manera encubierta a los efectos de comprobar la comisión de algún delito o impedir su consumación, o lograr la individualización o detención de los autores, cómplices o encubridores, o para obtener o asegurar los medios de prueba necesarios, se introduzca como integrante de alguna organización delictiva, o actúe con personas que tengan entre sus

finde la comisión de delitos y participe de la realización de algunos de los hechos previstos en el Código Penal y Leyes especiales de este carácter.

La designación deberá consignar el nombre verdadero del agente y la falsa identidad con la que actuará en el caso, y será reservada fuera de las actuaciones y con la debida seguridad.

La información que el agente encubierto vaya logrando será puesta de inmediato en conocimiento del Juez.

La designación de un agente encubierto deberá mantenerse en estricto secreto. Cuando fuere absolutamente imprescindible aportar como prueba la información personal del agente encubierto, éste declarará como testigo, sin perjuicio de adoptarse, en su caso, las medidas de protección necesarias.

El agente encubierto que como consecuencia necesaria del desarrollo de la actuación encomendada, se hubiese visto compelido a incurrir en un delito, siempre que éste no implique poner en peligro cierto la vida o la integridad física de una persona o la imposición de un grave sufrimiento físico o moral a otro, al momento de resolver sobre su situación procesal, el magistrado interviniente deberá analizar si el agente encubierto ha actuado o no, conforme al Artículo 34 inc. 4) del Código Penal Argentino, en virtud de las instrucciones recibidas al momento de su designación y decidirá en consecuencia.

Cuando el agente encubierto hubiese resultado imputado en un proceso, hará saber confidencialmente su carácter al magistrado interviniente, quien en forma reservada recabará la pertinente información a la autoridad que corresponda.

Si el caso correspondiere a previsiones del primer párrafo de este Artículo, el Juez resolverá sin develar la verdadera identidad del imputado.

Ningún agente de las fuerzas de seguridad podrá ser obligado a actuar como agente encubierto, la negativa a hacerlo no será tenida como antecedente desfavorable para ningún efecto.

Cuando peligre la seguridad de la persona que haya actuado como agente encubierto por haberse develado su verdadera identidad, sin perjuicio de las medidas protectivas que para el mismo, y/o su familia, y/o bienes deberán disponerse, tendrá derecho a seguir percibiendo su remuneración bajo las formas que el magistrado interviniente señale tendientes a la protección del agente. Si se tratare de un particular, percibirá una

retribución similar a la de un agente público, conforme al criterio anteriormente expuesto.

#### Agente encubierto informático

El Juez de Garantías, a pedido del Fiscal de Instrucción podrá autorizar la actuación del agente encubierto informático, siempre que persiga la investigación de delitos cometidos a través de medios informáticos o de cualquier otra tecnología de la información o la comunicación.

Será considerado agente encubierto informático el funcionario de las fuerzas de seguridad autorizado judicialmente, que prestando su consentimiento y ocultando su identidad o utilizando una supuesta o falsa, interactúe y se relacione digitalmente, a través tecnologías de la información y comunicación, con el fin de identificar o detener a los autores, partícipes o encubridores de un delito, de impedir la consumación de un delito, o para reunir información y elementos de prueba necesarios para la investigación.

Los perfiles que utilice el agente en la medida serán regulados y administrados por el Ministerio Público Fiscal, debiendo dejar constancia de toda la información necesaria para poder acceder a los mismos.

#### Art. 216. Registro.

Si hubiere motivos suficientes para presumir que en determinado lugar existen cosas pertinentes al delito, o que allí puede efectuarse la detención del imputado o de alguna persona evadida o sospechada de criminalidad, el tribunal o Fiscal de Instrucción si no fuere necesario allanar el domicilio, ordenarán por decreto fundado, bajo pena de nulidad, el registro de ese lugar. Podrán también disponer de la fuerza pública y proceder personalmente o delegar la diligencia en funcionarios de la policía judicial. En este caso, la orden, bajo pena de nulidad, será escrita, expresando el lugar, día y hora en que la medida deberá efectuarse y el nombre del comisionado, quien actuará conforme al Capítulo 2 del presente Título. Excepcionalmente, y siempre que hubiera motivos suficientes y razonablemente fundados para presumir el ocultamiento de armas, municiones, explosivos o cosas presuntamente relacionadas con la comisión del delito en un determinado lugar, complejo residencial o habitacional, barrio o zona determinada, el magistrado competente podrá disponer de la fuerza pública para proceder al registro, debiendo ordenar in situ, si correspondiere, el allanamiento de lugares determinados mediante decreto firmado. La diligencia deberá contar, bajo

pena de nulidad, con la presencia del funcionario del ministerio público competente.

Cuando en ocasión de la realización de un registro sean hallados dispositivos tecnológicos que pudieran contener evidencia digital, el secuestro de los mismos no autoriza, en ningún caso, el acceso a su contenido, sin perjuicio de que dicho acceso pueda ser autorizado ulteriormente por el Juez de Garantías interviniente.

Art. 216 bis - Registro de dispositivos tecnológicos que contengan evidencia digital.

Si hubiere motivos suficientes para presumir que en los dispositivos tecnológicos o en los sistemas informáticos a registrar, existe evidencia digital pertinente a la investigación del delito, el Juez de Garantías interviniente, a solicitud del Fiscal de Instrucción, ordenará por decreto fundado, bajo pena de nulidad, el acceso a ese dispositivo o sistema para ser registrados los datos informáticos allí contenidos, y, de ser posible, la realización previamente de una copia forense del mismo. La orden deberá fijar los términos y el alcance de la misma.

Cuando quienes lleven a cabo el registro o tengan acceso al dispositivo o sistema de información o a una parte del mismo, tengan motivos suficientes para considerar que los datos buscados están almacenados en otro sistema informático o en una parte del mismo, situado en territorio nacional, podrán ampliar el registro, siempre que los datos sean legítimamente accesibles por medio del sistema inicial o estén disponibles para éste. Esta ampliación del registro deberá ser autorizada por el tribunal, salvo que ya lo hubiera sido en la autorización inicial.

Art. 216 ter - Registro remoto de dispositivos tecnológicos que contengan evidencia digital.

En supuestos urgentes, tratándose de delitos graves, previstos en los artículos 83, 140, 141, 142, 142 bis, 145, 145 bis, 145 ter, 146, 147 y 170 en el Título III del Código Penal de la Nación, cuando esté en riesgo la vida, la libertad o la integridad sexual de las personas, si hubiere motivos suficientes para presumir que en determinado dispositivo tecnológico o en un sistema informático, existe evidencia digital pertinente a la investigación del delito, el Juez de Garantías interviniente, a solicitud del Fiscal de Instrucción, ordenará por decreto fundado, bajo pena de nulidad, el registro remoto de ese dispositivo mediante la instalación de un software que permita el examen a distancia de datos informáticos de existencia previa al registro, contenida en el dispositivo tecnológico.

La orden debe ser escrita y fundada y deberá especificar: a) Los dispositivos tecnológicos objeto de la medida. b) El alcance de la misma y el software mediante el que se ejecutará el control de la información. c) Los agentes autorizados para la ejecución de la medida. d) Día y hora en que se realizará la medida e) Duración de la medida, que no podrá exceder de un plazo de 48 hs.

Cuando quienes lleven a cabo el registro remoto, tengan motivos suficientes para considerar que los datos buscados están almacenados en otro sistema informático o en una parte del mismo, situado su territorio nacional, podrán ampliar el registro, siempre que los datos sean legítimamente accesibles por medio del sistema inicial o estén disponibles para este. Esta ampliación del registro deberá ser autorizada por el tribunal, salvo que ya lo hubiera sido en la autorización inicial.

Art. 223. Orden de secuestro

El tribunal o el fiscal de instrucción, si no fuere necesario allanar domicilio, podrán disponer que sean conservadas o recogidas las cosas relacionadas con el delito, las sujetas a confiscación o aquéllas que puedan servir como prueba; también podrá disponer la realización y conservación de copias de datos informáticos almacenados en dispositivos o sistemas informáticos y determinar la inaccesibilidad a los mismos; para ello, cuando fuere necesario, se ordenará su secuestro.

En casos urgentes, esta medida podrá ser delegada en un funcionario de la policía judicial en la forma prescrita para los registros.

Art. 224. Orden de presentación. Limitaciones

En vez de disponer el secuestro se podrá ordenar, cuando fuere oportuno, la presentación o facilitación de los objetos, documentos o datos informáticos a que se refiere el artículo anterior. Asimismo, se podrá ordenar a toda persona que conozca el funcionamiento de un sistema informático o las medidas aplicadas para proteger los datos informáticos que contiene, que proporcione toda la información necesaria para poder acceder a los mismos.

Esta orden no podrá dirigirse a las personas que deban abstenerse de declarar como testigos, por razón de parentesco, secreto profesional o de estado.

Art. 224 bis - Orden de conservación rápida de datos informáticos almacenados.



Cuando existan motivos suficientes para creer que ciertos datos informáticos serán susceptibles de pérdida o de modificación, el Juez de Garantías interviniente, a solicitud del Fiscal de Instrucción, podrá ordenar, por decreto fundado, a cualquier persona humana o jurídica la conservación rápida y protección de la integridad de datos informáticos específicos de usuarios y/o abonados, ya sea que éstos constituyan información básica, de tráfico o de contenido, almacenados por medio de un sistema informático.

El tiempo durante el cual se deben conservar los datos no podrá exceder los noventa días, prorrogables por única vez por igual término.

El destinatario de la orden quedará obligado a adoptar todas las medidas técnicas de seguridad necesarias para mantener en secreto la ejecución de la conservación.

Art. 224 ter - Orden de presentación de datos informáticos básicos de usuarios y/o abonados.

El Juez de Garantías interviniente, a solicitud del Fiscal de Instrucción, podrá ordenar, por decreto fundado, a cualquier persona humana o jurídica que presente datos informáticos almacenados en un sistema informático o en un dispositivo de almacenamiento informático, que obren en su poder o bajo su control, relativos a la identificación y localización de un usuario o abonado.

El destinatario quedará obligado a adoptar todas las medidas técnicas de seguridad necesarias para mantener en secreto la ejecución de la conservación.

Art. 224 quater - Orden de presentación de datos informáticos de tráfico y de contenido de comunicaciones específicas de usuarios y/o abonados conservados por prestadores de servicios.

Cuando hubiere motivos suficientes para presumir que ciertos datos informáticos de tráfico y/o de contenido de comunicaciones específicas y de existencia previa a la orden, conservados por prestadores de servicios en archivos automatizados, son indispensables para la investigación de un delito, el Juez de Garantías interviniente, a solicitud del Fiscal de Instrucción, podrá ordenar, por decreto fundado, bajo pena de nulidad, a cualquier persona humana o jurídica a que presente dichos datos.

El destinatario quedará obligado a adoptar todas las medidas técnicas de seguridad necesarias para mantener en secreto la ejecución de la conservación.

Art. 226. Custodia o depósito

Los efectos secuestrados serán inventariados y puestos bajo segura custodia, a disposición del órgano judicial interviniente, o se ordenará su depósito.

Cuando se tratare de automotores u otros bienes de significativo valor, no se entregarán en depósito sino a sus propietarios, salvo que desde su secuestro hayan transcurrido seis meses sin que hubiere mediado reclamo por parte de aquellos.

Los automotores podrán ser solicitados en depósito al órgano judicial interviniente, por el Poder Ejecutivo -a través del funcionario que designe- para ser afectados exclusivamente al cumplimiento de la función de seguridad que compete a la Policía de la Provincia, o por el Procurador General para ser destinados a la tarea de la Policía Judicial.

Se podrá disponer la obtención de copias o reproducciones de las cosas secuestradas, y copias forenses de los dispositivos tecnológicos secuestrados, cuando puedan desaparecer, alterarse, sean de difícil custodia o convenga así a la investigación penal preparatoria.

Las cosas secuestradas serán aseguradas con el sello del tribunal o fiscalía de instrucción que intervenga y con la firma del Juez o del Fiscal, según corresponda, y del secretario, debiéndose firmar los documentos en cada una de sus hojas. Durante todo el procedimiento se deberán tomar las medidas necesarias y conducentes a fin de asegurar la cadena de custodia e integridad de las evidencias colectadas, dejando debido registro de todas las intervenciones realizadas sobre el material secuestrado.

Si fuera necesario remover los sellos, se verificará previamente su identidad e integridad. Concluido el acto, aquéllos serán repuestos, y todo se hará constar.

Art. 229. Intervención de comunicaciones

El tribunal podrá ordenar por decreto fundado, bajo pena de nulidad, la intervención de las comunicaciones del imputado, cualquiera sea el medio técnico utilizado, para impedir las o conocerlas.

En supuestos urgentes, tratándose de delitos graves, el Juez de Garantías interviniente, a solicitud del Fiscal de Instrucción, podrá autorizar la obtención en tiempo real de datos relativos al tráfico de comunicaciones electrónicas específicas y el acceso en tiempo real al contenido de comunicaciones electrónicas específicas en las que participe el imputado, ya sea como emisor o como receptor, cualquiera sea el medio técnico utilizado.

## Art. 230. Devolución

Los objetos secuestrados que no estén sometidos a confiscación, restitución o embargo, serán devueltos, tan pronto como no sean necesarios, a la persona de cuyo poder se sacaron. Asimismo, respecto a datos o sistemas informáticos secuestrados, se habilitará la accesibilidad a los mismos, cuando se hubiera decretado su inaccesibilidad.

Esta devolución podrá ordenarse provisionalmente, en calidad de depósito, e imponerse al poseedor la obligación de exhibirlos. Los efectos sustraídos serán devueltos, en las mismas condiciones y según corresponda, al damnificado o al poseedor de buena fe de cuyo poder hubieran sido secuestrados.

## Art. 337. Prohibiciones

Los oficiales y auxiliares de la Policía Judicial no podrán abrir la correspondencia, ni podrán acceder a los dispositivos tecnológicos que resguarden o hubieran secuestrado por orden de autoridad judicial competente, sino que los remitirán intactos a ésta. Sin embargo, en los casos urgentes podrán ocurrir a la autoridad más inmediata, la que autorizará la apertura o acceso si lo creyere oportuno. Tampoco podrán difundir en los medios de comunicación los nombres y fotografías de las personas investigadas como participantes de un hecho, salvo que mediare expresa autorización del órgano judicial competente.”

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Andrea Lara  
Secretaría Legislativa

Juan. C. Jaliff  
Presidente Provisional

## PROYECTOS PRESENTADOS

5  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE 76262)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Distrito Las Cañas correspondiente al Departamento de Guaymallén es uno de los que más crecimiento ha tenido en los últimos años, y frente a ellos los vecinos de la zona vienen solicitando la apertura de una calle que les permita en un futuro pasar de un lado al otro de la Ruta Nacional 40.

En dicha zona las únicas calles que permiten el paso a la lateral Este del Acceso Sur es Lamadrid, Valentín Alsina, la calle interna del Barrio Jardín Village y el paso por el Centro Comercial la Barraca.

En dicha zona se encuentra el Barrio Petroleros, Barrio Santa Lucia, Barrio San Cayetano, Barrio Santa Julia, Barrio Matrimonios Jóvenes, Barrio COVITPA, Barrio Asociación Bancaria, Barrio Los Maestros, Barrio Jardines de Estrada, Barrio La Barraca, Barrio El Molino, además de contar con el Club Alemán de Mendoza, El Centro Comercial La Barraca, un Hotel, cuatro Colegios, restaurantes, etc.

Considerando que el Municipio ya solicito la prolongación de la calle Cochabamba la cual es la continuación de Aramburu, este proyecto permitirá que se pueda llegar de la Lateral Este del Acceso Sur, a la Calle Tapón Moyano.

Por ello solicitamos a la Honorable Legislatura de Mendoza el tratamiento de este proyecto de expropiación.

Mendoza, 3 de junio de 2019  
Pablo Priore  
Hebe casado

Artículo 1º - Declárese de utilidad Pública y sujeto al régimen de Expropiación la parcela consignada en el Plano de Mensura Nº 04-82472, del Distrito de Las Cañas, Departamento de Guaymallén, identificada bajo Padrón Municipal Nº 109590, cuya superficie según mensura es de 15 m2 y de 20 m2 según títulos.

Art. 2º - El objeto de la presente expropiación tendrá como destino la prolongación de la calle Aramburu, del Departamento de Guaymallén.

Art. 3º - El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén de conformidad al Decreto Ley Nº 1447/75, Art. 3º.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 3 de junio de 2019  
Pablo Priore  
Hebe casado

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES .

6  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 76268)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la Provincia de Mendoza, año a año se registran innumerables daños en sus oasis productivos, como consecuencia de los efectos de las diferentes contingencias climáticas que la afectan y la temporada 2018-2019, no ha sido la excepción, con la gravedad del pésimo desempeño que por diversos factores ha tenido la lucha antigranizo, ya sea por la falta de elementos pirotécnicos, como por la utilización de material alternativo menor contenido químico y menor tiempo de quemado que las que se utilizaban habitualmente.

En el año 2014 se sanciona la Ley 8694, la cual asigna un subsidio por hectárea a los productores de la provincia, que se ven afectados por las problemáticas antes mencionadas, con el objetivo de que realicen tareas sobre las plantaciones.

Este año nos vemos en la imperiosa necesidad de solicitar nuevamente este subsidio o fondo destinado a la ayuda a productores debido a la baja rentabilidad que está atravesando el sector, debido a los grandes aumentos que pesan sobre el mismo y las diferentes contingencias climáticas que los han afectado, acentuado al mal o nulo funcionamiento de la lucha antigranizo en los últimos meses.-

Las constantes condiciones adversas tanto geográficas como climáticas, perjudican, muchas veces la calidad y cantidad en la producción, generando grandes pérdidas que afectan a las economías regionales, y a la comunidad en su conjunto, ya que la agricultura es una de las actividades más importantes de la provincia. Es por esto que el Estado debe estar presente ante estas situaciones, buscando garantizar el sustento de esta actividad.

El objetivo que persigue este proyecto es actualizar los montos en subsidio para labores agrícolas, por hectárea, para aquellos productores que se encuentren en emergencia o desastre agropecuario.-

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 4 de junio de 2019.

Gustavo Majstruk

Artículo 1° - Asígnese un subsidio de pesos diez mil quinientos (\$10.500.), por hectárea, destinado a labores culturales de los productores de la Provincia que se encuentren en emergencia, desastre agropecuario conforme lo definido por la Ley 4304. Se tomará como unidad agropecuaria toda propiedad de entre 1 y 100 hectáreas, inscripta en el RUT,

poniendo como límite máximo para otorgar el subsidio diez (10) hectáreas por productor.

Art.2° - Autorízase al Poder Ejecutivo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1 de la presente Ley, a utilizar fondos provenientes de la mayor recaudación impositiva y/o recursos provenientes de la Ley de Emergencia Agropecuaria vigente y/o Aportes del Tesoro Nacional No Reintegrables.

Art.3° - El Poder Ejecutivo, en caso de considerarlo necesario, podrá requerir a la H. Legislatura la autorización de endeudamiento, a los efectos de lo establecido en la presente ley.

Art.4° - Establécese como fecha límite de aplicación, de lo dispuesto en el Art. 1, el día 31 de Agosto de 2019.

Art.5° - Dé forma.

Mendoza, 4 de junio de 2019.

Gustavo Majstruk

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE  
ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

7

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE.76274)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El transporte público de pasajeros es considerado un servicio público, teniendo en cuenta que su objetivo principal, es satisfacer con continuidad y regularidad las necesidades de carácter general en materia de transporte a todos los usuarios. Este sistema es muy utilizado por las personas que integran la tercera edad en nuestra provincia. Por tal motivo, asegurar el desplazamiento de nuestros adultos mayores es relevante, pues ellos requieren trasladarse a diversos lugares de la ciudad para realizar distintas actividades cotidianas que realizan, como cobrar sus haberes jubilatorios, acceder a los servicios de salud, mantenerse en contacto con sus familiares, centros de jubilados, lugares de esparcimiento, entre otros.

La interrelación, es esencial para fomentar la inclusión de las personas mayores en la sociedad e impedir el aislamiento. Teniendo en cuenta que actualmente los sueldos que perciben los jubilados, no les alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, y siendo las tarifas de transporte un costo

económico importante, que les impide en muchos casos poder viajar, creemos necesario avanzar en medidas concretas que permitan regular por ley el beneficio de transporte para adultos mayores de setenta años en todo el territorio de nuestra provincia con una tarifa gratuita.

Dentro de las prioridades de las políticas públicas, debe estar el apoyo a las necesidades de los adultos mayores, y garantizar el transporte público gratuito para este importante grupo etario, es responder a un elemental requerimiento de nuestra sociedad.

Por estos fundamentos, y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de junio de 2019.

Cristina Pérez

Artículo. 1° - Dispóngase, que los adultos mayores de setenta años que residan en nuestra provincia, podrán viajar de forma gratuita en el transporte público de pasajeros en los recorridos urbanos e interurbanos en el territorio provincial.

Art. 2° - La autoridad de aplicación tendrá a cargo la entrega de credenciales, abonos o pases gratuitos para adultos mayores de setenta años.

Art. 3° - El beneficio otorgado será personal e intransferible.

Art. 4° - La autoridad de aplicación, deberá coordinar con las empresas concesionarias del servicio público transporte de pasajeros, para garantizar la prestación del servicio gratuito a los adultos mayores de setenta años.

Art.5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza,5 de junio de 2019.

Cristina Pérez

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y  
DESARROLLO SOCIAL

8

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 76277)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de ley tiene por objetivo modificar los Art. 6° y 52 de la Ley Provincial 9024,

Reglas de Seguridad Vial, Transito, Transporte, Uso, Utilización de la Vía Pública, Circulación Vehículos Terrestres, Animales, Cargas de Pasajeros, Infraestructura y Medio Ambiente.

Estamos asistiendo, a nivel mundial, a un viraje de las prácticas de movilización en todos los grandes centros urbanos del planeta. En nuestro país, vemos todos los días como aparecen nuevos artefactos para la circulación de los ciudadanos, desde la ya conocida bicicleta a tracción de sangre, hasta los nuevos Medios de Transporte Eléctricos, la manera en que nos transportamos está sufriendo grandes transformaciones.

A raíz de esto, se plantea una problemática para el marco legal que lo regula, aparecen constantemente dispositivos para los cuales no hay ningún tipo de normativa, pudiendo ocasionar conflictos en la vía pública. El estado no puede mirar para otro lado frente a estas situaciones, debe estar a la vanguardia, y evitar cualquier siniestro que puedan suscitar estos nuevos medios de movilidad.

Es por esto que se plantea el siguiente proyecto de ley, modificar las Reglas de Seguridad Vial, Transito, Transporte, Uso, Utilización de la Vía Pública, Circulación Vehículos Terrestres, Animales, Cargas de Pasajeros, Infraestructura y Medio Ambiente, adaptarnos a los nuevos paradigmas y establecer normativas básicas de seguridad para los ciudadanos que elijan motorizarse a través de Medios de Transportes Eléctricos. Ciudades como Madrid, Santiago de Chile y Buenos Aires han incluido modificaciones en sus legislaciones sobre circulación, y tomándolas como ejemplo, parece necesario avanzar en el mismo sentido

Por todo lo aquí expuesto, y lo que oportunamente se desarrollará en el recinto, pido a este H. Cuerpo que acompañe el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de junio del 2019.

Liliana Paponet

Artículo1° - Modifíquese el Art. 6 de la Ley 9024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 6- Los Municipios, dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones y de conformidad con las facultades otorgadas por el inciso 3 del Art. 200 de la Constitución Provincial y en ejercicio del poder de policía que le es propio, deberán:

a) Dictar las Ordenanzas sobre la materia en cuestiones de índole local, siempre y cuando las mismas no se contrapongan con el sistema vial interjurisdiccional tanto Provincial como Nacional.

b) Promover mecanismos para la incorporación de todos los tipos y clases de vehículos de propulsión con tecnología de energía alternativa de desplazamiento, conforme a las disposiciones que sobre la materia se dicten, tales como:

1. Motocicletas y automóviles de uso particular u oficial, incluyendo dentro de estos últimos las flotas de vehículos pertenecientes a reparticiones públicas;

2. Automóviles afectados al transporte público de pasajeros, taxis, remises y motocicletas afectadas al reparto de mercaderías o papelería comercial;

3. Autobuses, Minibuses o Combis urbanos afectados al transporte de pasajeros;

4. Camiones medianos afectados al reparto y distribución urbana de mercaderías, correo o carga general.

5. Medios de Transporte Eléctricos: Vehículo de uno o más ruedas dotado de una única plaza propulsado exclusivamente por un motor eléctrico, que alcance una velocidad máxima menor a 40 km/h. Quedan excluidos los dispositivos de movilidad para personas con discapacidad y los vehículos concebidos para competición.

6. Los que determine la reglamentación.

c) Fomentar el desplazamiento peatonal y el uso de la bicicleta como medio habitual de transporte.

d) Procurar la planificación y construcción de una red de ciclovías o sendas especiales para la circulación peatonal, de bicicletas o similares, cuyos conductores estarán obligados a utilizarlas.

e) Poseer el espacio físico adecuado para el alojamiento de los vehículos retenidos por infracciones o accidentes viales.

f) Gestionar el cobro de los daños causados a la infraestructura vial municipal, como consecuencia de accidentes de tránsito.

Art. 2º - Modifíquese el Art. 52 de la Ley 9024, en el cual se incluirán los siguientes puntos

"Art. 52- Prohibiciones. Está prohibido conducir en la vía pública:

52. En Medios de Transporte Eléctricos, circular por la vereda o rutas nacionales o provinciales. Sólo se permitirá el acceso a rutas provinciales cuando la traza de la misma se presente en zona urbana.

53. En Medios de Transporte Eléctricos, circular sin casco y chaleco reflector.

54. En Medios de Transporte Eléctricos, circular con más de una persona, siempre y cuando el rodado no esté equipado para eso.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de junio de 2019.

Liliana Paponet

- A LAS COMISION DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 76270)

### FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Los deportistas mendocinos se acostumbraron a ser noticia en las disciplinas en las que compiten.

#### Copa América de Fútbol Brasil 2019

El Director Técnico de la Selección Argentina, Lionel Scaloni, finalmente dio la lista de convocados para la Copa América que se disputará este año en Brasil.

En la lista hay 2 mendocinos. El defensor Ramiro Funes Mori que actualmente juega en el Villarreal de España y el arquero de Boca, Esteban Andrada.

Argentina integra el Grupo B de la Copa América junto a Colombia, Paraguay y Qatar.

#### Mundial de Fútbol Femenino Francia 2019

Argentina le pondrá punto final a 12 años de sequía mundialista cuando el próximo 10 de junio debute en la Copa Mundial Femenina de la FIFA, Francia 2019, en el emblemático Parque de los Príncipes de París, frente a Japón.

Su última participación fue en China 2007 y no tuvo un desempeño memorable. La Albiceleste regresó a casa en la primera ronda con tres derrotas en su haber.

El combinado argentino, a diferencia del 2007, tiene mayor experiencia ya que no sólo el fútbol nacional mostró un enorme crecimiento sino que además la mitad de sus integrantes se encuentran en el fútbol de ligas extranjeras. Esto le dará más jerarquía a un elenco que pretende seguir ganando terreno y cumplir con su principal objetivo: mayor valoración y reconocimiento del fútbol femenino en nuestro país.

La mayoría milita en clubes de la Liga Española, la cual creció a pasos agigantados. Entre ellas, se destaca la mendocina Estefanía Banini, del Levante.

#### Mundial de Básquet Masculino China

La Copa Mundial de Baloncesto de la FIBA de 2019 será la XVIII edición del torneo internacional que hasta 2010 se conoció como Campeonato Mundial de Baloncesto

Entre el 31 de agosto y el 15 de septiembre se disputará en China. Dentro de los convocados de la Selección Argentina de Basquetbol, se encuentra el mendocino Aguerre Federico.

#### Mundial de Básquet Femenino

La segunda convocatoria para prepararse con miras a lo que será la máxima cita del mundo FIBA en Bangkok, Tailandia, ya salió a la luz. Hernán

Amaya, el Coordinador Equipos Nacionales Femeninos de Argentina, junto a su equipo, decidieron que la nueva lista de jugadoras no sufra grandes cambios, en comparación a la que se eligió a mediados de abril. Tal es así, que a la nómina solo se añadirá Lucila Cragnolino como novedad, mientras que la base de convocadas continuará sin modificaciones.

El Mundial U19 se disputará en Tailandia entre el 20 y el 28 de julio. La fecha de inicio está cada vez más cerca y por esa razón se empieza con los primeros eventos. Uno de ellos fue de los más importantes y se efectuó en Bangkok, ni más ni menos que el Sorteo.

Argentina, Bélgica, China y Malí se encuentran el Grupo B.

Las chicas argentinas debutarán el 20/07 ante Mali, luego se enfrentarán contra Bélgica (21/07) y cerrarán la primera fase el 23/07 ante China. Ese será el camino inicial del seleccionado U19 en la próxima Copa del Mundo. Las mendocinas convocadas son: Victoria Gauna y Abril Ramírez.

#### Mundial de Rugby Sub20

Hablando de rugby, dos jóvenes de Mendoza nos representarán desde hoy, en el Mundial M20, que se disputará en nuestro país. Hablamos de Juan Martín González (Marista) y de Rodrigo Isgro (Mendoza RC), dos presencias que también enaltecen el deporte provincial y nos llenan de orgullo.

Además Juan Martín González fue oro el año pasado en los Juegos Olímpicos de la Juventud.

Argentina se estrenará el 4 de junio ante su par de Gales, en un partido correspondiente a la jornada inaugural, de un campeonato del Mundo que se disputará en las sedes Rosario y Santa Fe.

Por lo expuesto,

Mendoza, 5 de junio de 2019

Pablo Priore  
Hebe Casado

Artículo 1º - Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados proceda a realizar un reconocimiento a los siguientes deportistas mendocinos destacados en las diferentes disciplinas:

#### Copa América de Fútbol Masculino

Ramiro Funes Mori  
Esteban Andrada

#### Mundial de Fútbol Femenino:

Estefanía Banini

#### Mundial de Basquetbol China 2019

Aguerre Federico

#### Mundial de Basquetbol Femenino 2019

Gauna Victoria

Ramírez Abril

#### Mundial M20 de Rugby

Juan Martín González

Rodrigo Isgro

Art.2º - De forma.

Mendoza, 5 de junio de 2019

Pablo Priore  
Hebe Casado

- A LAS COMISION DE TURISMO Y DEPORTE

10  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.76271)

Fundamentos

H. Cámara:

Este año se conmemora el 100º Aniversario de la Escuela Patricio Sguazzini, ubicada en el departamento de Lavalle. La institución se fundó en 10 de Marzo de 1919 por la Dirección General de Escuelas de Mendoza. La creación del mismo respondió al crecimiento de la población escolar de ese departamento y zonas aledañas.

Desde su fundación la Escuela a sido de un gran valor educacional para niños y jóvenes del Distrito 3 de Mayo del departamento de Lavalle.

Esta celebración especial tendrá como objetivo revalorizar y hacer un recorrido histórico por la vida de la institución, poniendo en valor su importancia para la historia del departamento.

Por todo lo expuesto y considerando de relevancia acompañar esta trayectoria, es que solicitamos declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la celebración del 100º Aniversario de la Escuela Patricio Sguazzini N° 1-195.

Mendoza, 5 de Junio 2019

López Jorge

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la celebración del 100º Aniversario de la escuela Patricio Sguazzini a realizarse el 7 de Junio de 2019 en las instalaciones de dicha institución educativa.

Artículo 2º - De forma.

Mendoza, 5 de Junio de 2019

López Jorge

- A LAS COMISION DE CULTURA Y EDUCACION

11  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 76276)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

“Conectados con la movilidad segura” es un concurso provincial de Educación Vial, organizado por la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, de la Secretaría de Servicios Públicos, y la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística, de la Dirección General de Escuelas. Está destinado a estudiantes de los dos últimos años de escuelas secundarias orientadas y técnicas, tanto de gestión estatal como privada; CENS y escuelas de Educación Integral.

Este concurso tiene como objetivo general instalar en las escuelas secundarias de la provincia un espacio de concientización, reflexión e intercambio de experiencias, para que los estudiantes puedan construir producciones audiovisuales, enmarcadas en la prevención sobre la seguridad vial, al promover, desde la mirada de la cultura juvenil, el respeto por uno mismo y el cuidado al otro para contribuir con una convivencia democrática, solidaria y responsable.

Para el logro de este objetivo, la propuesta promueve el desarrollo de saberes y aprendizajes específicos del campo de las artes audiovisuales, al integrarlos con otras áreas del conocimiento, desde la aplicación de las TIC como herramientas pedagógicas. En ese sentido, se plantea una construcción estética, colectiva, inclusiva y comprometida con la comunidad educativa.

Los participantes deberán presentar un proyecto audiovisual interdisciplinario, en el que se articulen diversas áreas, con el apoyo del docente referente para garantizar el trabajo en equipo.

Para las escuelas que participen habrá importantes premios en dos instancias, una departamental y la otra provincial. Las premiaciones serán para las escuelas, los estudiantes y los docentes tutores.

Por todo lo expuesto y considerando que es muy importante la promoción de estas iniciativas, solicitamos declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización del concurso provincial de Educación Vial “Conectados con la movilidad segura”, organizado, en conjunto, por la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, de la Secretaría de Servicios Públicos, y la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística, de la Dirección General de Escuelas.

Mendoza, 6 de junio de 2019

Analía Jaime

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización del concurso provincial de Educación Vial “Conectados con la movilidad segura”, organizado, en conjunto, por la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, de la Secretaría de Servicios Públicos, y la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística, de la Dirección General de Escuelas.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 6 de junio de 2019

Analía Jaime

- A LAS COMISION DE CULTURA Y EDUCACION

12  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 76278)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el libro “Compilado Flora de El Monte Mendoza”, escrito por el sanrafaelino Eliseo Valentín Miri.

El libro cuenta en su prólogo, de donde parte la necesidad y la idea de realizarlo, dada la falta de material gráfico para hacer un reconocimiento de flora en terreno. Permite reconocer mediante la fotografía, explicaciones básicas de botánica y de usos humanos, cada una de las especies que habitan el territorio mendocino determinando paisajes únicos. Hace a su vez, un llamado de concientización del cuidado del medio ambiente.

Realiza una introducción a cerca de qué es un ecosistema y la anatomía de las plantas. Describe en general los territorios biogeográficos o provincias biogeográficas. Explica precisamente sobre El Monte, dando sus características generales, en que altitudes se lo ubica, y detalles de la comunidad vegetal que lo conforma. Describe más de sesenta (60) especies vegetales cada cual con fotos que acompañan para un mayor reconocimiento en campo. La diversidad climática, de relieves y de suelos determina que distintas zonas del país estén ocupadas por comunidades biológicas diferentes. Siendo las plantas las que trazan la fisonomía de las regiones se puede denominar como provincia fitogeográfica según los representantes vegetales predominantes. En Argentina se habla de 13

provincias biogeográficas: 1. Puneña y altoandina, 2. Prepuna, 3. Yungas o nuboselva, 4. Subantártica, 5. Paranaense o selva en galería, 6. Chaqueña 7. Espinal, 8. Pampeana, 9. Monte, 10. Patagónica, 11. Insular, 12. Antártica, 13. Oceánica

La terminología botánica ha sido simplificada para facilitar la lectura y se adjunta un glosario de terminología medicinal, para las explicaciones de usos humanos. Como dato final se describe la bibliografía utilizada en la investigación para la compilación de información. La metodología utilizada fue el estudio e investigación a partir de varios libros y material del Museo de Historia Natural de San Rafael, donde el autor fue colaborador en el departamento de Arqueología y Botánica, la captación de imágenes en fotografía fue en principio en papel y diapositivas, dado que se empezó a fines de los noventa, todo ese material fue escaneado y guardado en CD que desaparecieron en un robo del establecimiento comercial del autor. Hacia el año 2005 se comienza a reescribir el libro en su totalidad y unos años después con la adquisición de una máquina fotográfica Pentax k10 se realiza nuevamente la fotografía ya en forma digital, la cual es complementada luego por el uso de una maquina Nikon P900, cabe destacar que la toma de fotos lleva más de dos primaveras, dado que hay plantas que hubo que esperar a los nuevos procesos de floración - fructificación.

Especies sobre las que se ha escrito en el libro:

ACHICORIA *Cichorium intybus* (Compuestas)  
 AGUARIBAY O PIMIENTO - *Schinus molle* (Anacardiaceae)  
 ALA DE LORO - *Montheaaphylla* (Escrofulariáceas)  
 ALBARCOQUE - *Ximena americana* (Olacáceas)  
 ALGARROBO DULCE - *Prosopis flexuosa* (Leguminosas)  
 ALPATACO - *Prosopis alpataco* (Leguminosas)  
 ALTEPE - *Proustiacuneifolia* (Compuestas)  
 ARDEGRAS - *Chuquiraga erinacea* fam. Asteraceas (ex Compuestas)  
 ATAMISQUE - *Atamisquea emarginata* (Caparidáceas)  
 BERRO *Roripana sturtiana* aquaticum (Crucíferas)  
 BLANQUILLA - *Hyalis argentea* (Compuestas)  
 CARQUEJAS - *Baccharis "crispa - cilíndrica - trimera"* (Compuestas)  
 CEBOLLA DE LA ZORRA - *Habranthus jamesonii* (Amarilidáceas)  
 CHAÑAR - *Geoffroea decorticans* (Leguminosas)  
 CHAÑAR BREA - *Cercidium australe* (Leguminosas)

CHILCA - *Baccharis salicifolia* (Compuestas)  
 CHIL CHIL DE LA SIERRA - *Tagetes mendocina* Phil (Compuestas)  
 CLAVEL DEL AIRE - *Tillandsia xyphioides* (Bromeliáceas)  
 COIRON - *Stipa* (Gramíneas)  
 COLA DE CABALLO - *Equisetum xylochaetum* (Equisetáceas)  
 CORTADERA - *Cortaderia selloana* (Gramíneas)  
 CUERNO DE CABRA - *Adesmia trijuga* (Leguminosas)  
 FLOR DE SEDA *Portulaca echinosperma* (Portulacáceas)  
 JARILLA BRÚJULA - *Larrea cuneifolia* (Zigofiláceas)  
 JARILLA HEMBRA - *Larrea divaricata* (Zigofiláceas)  
 JARILLA NÍTIDA - *Larrea nítida* (Zigofiláceas)  
 JARILLA MACHO - *Zuccagnia punctata* (Leguminosas)  
 JARILLILLA - *Gochnatia glutinosa* (Compuestas)  
 LAGAÑA DE PERRO - *Caesalpinia gilliesii* (Leguminosas)  
 LIGA - *Ligaria cuneifolia* o *Psittacanthus cuneifolius* (Loranthaceas)  
 LLANTEN - *Plantago lanceolata* (Platagináceas)  
 LLANTEN - *Plantago major* (Platagináceas)  
 LLAULLIN - *Lycium chilense* (Solanáceas)  
 MANZANILLA DE PERRO - *Anthemiscotula* (Compuestas)  
 MELOSA - *Grindelia chilensis* (Compuestas)  
 MOLLE - *Schinus polygamus* (Anacardiáceas)  
 PAJARO BOBO - *Tessaria absinthioides* (Compuestas)  
 PALO AZUL O MONTE AZUL - *Cyclolepis genistoides* (Compuestas)  
 PERLILLA *Thymophyllum labelenioides* (Compuestas)  
 PICHANILLA - *Fabiana denudata* (Solanáceas)  
 PIQUILLIN - *CURÜMAMULL* (árbol negro)  
 Condalia microphylla (Rhamnáceas)  
 POROTILLO - *Hoffmanseggia falcaria* (Leguminosas)  
 QUILLO - *Solanum elaeagnifolium* (Solanáceas)  
 RETAMO - *Bulnesia retama* (Zigofiláceas)  
 RETORTUÑO *Prosopis strobilifera* (Leguminosas)  
 ROMERILLO - *Seneciosubulatus* (Compuestas)  
 SALVIA - *SALVIA MORADA* *Salvia gilliesii* (Labiadas)  
 SOLUPE - *Ephedra ochreatea* (Efedráceas)



TAMARINDO –  
 Tamarixgallica(Tamaricáceas)  
 TÉ DE BURRO - Calandrinia serícea  
 (Portulacáceas)  
 TOMILLO - Acantholippiaseriphoides  
 (Verbenáceas)  
 TOMILLO MACHO –  
 Junelliaseriphoides(Verbenáceas)  
 YERBA DEL PAÑO - Verbascumthapsus  
 (Escrofulariáceas)  
 ZAMPA – Atriplex lampa (Quenopodiáceas)  
 CACTÁCEAS:  
 Opuntia sulphurea  
 Cereusaethiops  
 Echinopsis  
 Pterocactustuberosus  
 Denmozaerythrocephala -  
 Denmozarhodacantha  
 Pata de tortuga - Tephrocactusarticulatus  
 Trichocereuscandicans  
 QUISCO – Higo chumbo

En relación al autor de la obra, podemos destacar: Nacido en la ciudad de San Rafael, Mendoza en octubre de 1973, donde cursó estudios primarios y secundarios en la Esc. Normal Mercedes Tomaza de San Martín de Balcarce (Bachiller en Cs. Naturales), y estudios terciarios en el Instituto de Enseñanza Superior 9-011 “del Atuel”, obteniendo el título de Guía y Técnico Superior en Turismo. Actualmente también ha terminado la carrera de Técnico Superior en Gestión Sociocultural.

Este material nos permite reconocer mediante la fotografía; explicaciones básicas de botánica y de usos humanos de cada una de las especies que habitan el territorio mendocino determinando paisajes únicos.

Al momento, el libro está en etapa de maquetado en la Editorial Autores de Argentina de Buenos Aires.

Apoyamos y valoramos tan importante labor, que refuerza la cultura general. Convencidos en que debemos promover la iniciativa de quienes encaran decididamente la ejecución de proyectos valiosos para la sociedad, aplicando su habilidad y esfuerzo. Reconociendo, asimismo, el gran material humano con que contamos en nuestro departamento.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de junio de 2019

Liliana Paponet

Artículo 1 - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el libro “Compilado Flora de El Monte Mendoza”, escrito por el sanrafaelino Eliseo Valentín Miri.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de junio de 2019.

Liliana Paponet

- A LAS COMISION DE CULTURA Y EDUCACION

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76279)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara la Campaña Mundial sobre fibromialgia, en lenguaje universal, denominada “EH?”, presentada en Atrio del Palacio Legislativo del Congreso de la Nación Argentina por la Fundación Argentina de Fibromialgia Dante Mainieri.

La fibromialgia fue reconocida por todas las organizaciones médicas internacionales y la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una enfermedad desde el año 1992 y se encuentra rotulada con el código M79.7 de la Clasificación Internacional de Enfermedades, (CIE-10) en su última revisión.

Es una enfermedad crónica que se caracteriza por dolor musculoesquelético generalizado, con una exagerada hipersensibilidad (alodinia e hiperalgesia) en múltiples áreas corporales y puntos predefinidos (tender points), sin alteraciones orgánicas demostrables. Se relaciona con una gran variedad de síntomas, entre los que destacan la fatiga persistente y el sueño no reparador. suele coexistir con otros trastornos reumatológicos y psiquiátricos.

La fibromialgia es una enfermedad que la padecen del 3 al 5% de la población mundial, el 80-90% (mujeres entre 30 y 50 años). Dado el poco conocimiento, el personal sanitario no puede diagnosticarla, y empujan a los pacientes a creer que se encuentran frente a un cuadro psicósomática, a pesar de encontrarse rotulada hace más de 25 años como una enfermedad reumática. El trabajo de la sociedad civil y de las distintas organizaciones ha sido fundamental frente a estas situaciones de desprotección, creando redes de contención para cientos de personas que se encontraban mal diagnosticadas, no encontraban la correcta contención por parte del estado o simplemente necesitaban ser oídos por personas que han sufrido lo mismo que ellas y ellos.

Este trabajo en nuestro país lo llevan diversas instituciones, tal vez la más emblemática es la Fundación Argentina de Fibromialgia Dante

Mainieri, la cual se encuentra en su quinta campaña internacional para la visibilización de la problemática. Dicha organización ha encabezado las siguientes acciones:

- Hablemos de Fibromialgia (2015).
- La Fibromialgia Habla (2016).

- Fibromialgia, Reconocela: Campaña Mundial de Reconocimiento de la Fibromialgia en América y Europa (2017).

Fibromialgia, Creando Conciencia: Campaña Mundial Promoviendo la Investigación y Conciencia Social (2018).

La Campaña Mundial sobre fibromialgia, en lenguaje universal, denominada "EH?" es su última iniciativa, presentada el 9 de mayo del corriente año.

¿Por qué "EH?"? Desde la organización, a través de su presidenta Miriam Mainieri, aseguran que: "En la Fundación buscábamos una palabra que se entienda en todos los idiomas y así nos encontramos que, según el estudio el sonido y el significado del vocablo «eh» (que sirve para expresar una duda y pedir una aclaración), es similar en muchas lenguas que ni siquiera pertenecen a la misma familia (incluyendo al neerlandés, el islandés, el chino mandarín, el siwu (Ghana) o el murrinh-phata (aborígenes australianos), lo que sugiere que «eh» es una palabra universal y «una herramienta crucial en la comunicación humana»".

Así entendemos que, a través de esta palabra, se puede plasmar de manera masiva el desconocimiento y desatención para con esta enfermedad. Se plantea una campaña que permite verbalizar las inquietudes y visibilizar la situación en la que los pacientes y sus familiares se encuentran.

Por todos estos motivos, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, pido a los miembros de este honorable cuerpo, acompañen el siguiente proyecto.

Mendoza, 5 de junio de 2019.

Liliana Paponet

Artículo 1º - Declarando de interés de esta H. Cámara la Campaña Mundial sobre fibromialgia, en lenguaje universal, denominada "EH?", presentada en Atrio del Palacio Legislativo del Congreso de la Nación Argentina por la Fundación Argentina de Fibromialgia Dante Mainieri.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de junio de 2019.

Liliana Paponet

- A LAS COMISION DE SALUD PUBLICA

- A LAS COMISION DE SALUD PUBLICA

14

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(Expte.76275)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La República Argentina cuenta con una variedad de riquezas mineras distribuidas a lo largo de su territorio y ocupa el sexto lugar en el ranking mundial de recursos mineros. Se considera que estos recursos aún no han sido explotados en todo su potencial. Esta actividad se encuentra en una etapa de producción incipiente y su participación dentro de la producción total ha sido aproximadamente del 3%, siendo siempre el objetivo principal de esta actividad abastecer el mercado interno con producciones a pequeña escala.

Por motivos geográficos, las provincias argentinas cuentan con la oportunidad de obtener los beneficios que significa crecer a partir del desarrollo de actividades primarias tales como pesca, ganadería, agricultura y minería. La Provincia de Mendoza tiene, en toda su extensión, a la Cordillera de Los Andes como eje longitudinal, que provee los más diversos minerales, es decir, fundamenta su proyección con recursos aún inexplotados.

El Gobierno de Mendoza tiene, con el objetivo de lograr la diversificación de la matriz productiva de la provincia, el análisis de su potencialidad en materia de actividades cuya concreción representarían un progreso cualitativo y cuantitativo en las economías regionales, impulsando las labores que otorgan sustento real al desarrollo integral, concepto que debemos establecer como destino primordial de las decisiones políticas. En tal sentido, en el año 2018 el Gobierno realizó un trabajo en conjunto con diferentes organismos. Se logra la "Propuesta de Política de Estado para el Desarrollo de la Minería" y se establece así la necesidad del desarrollo de la actividad, teniendo en cuenta la dimensión territorial determinando regiones con gran potencial como el Sur Mendocino.

Conviene señalar, asimismo, que nuestra provincia posee un oasis bajo riego para explotar la ganadería y la agricultura de manera óptima y por otro lado, posee dentro de sus límites ese vasto sector cordillerano que señalábamos, con una viabilidad minera de un valor incalculable que, año tras año, reinventa la necesidad imperiosa de conceder a la actividad minera un marco legal – científico tecnológico – industrial que facilite su desarrollo.

En la actualidad, la Dirección de Minería de la Provincia de Mendoza cuenta con un Laboratorio de Análisis Físico-químicos y una Planta Piloto de Tratamiento Mecánico de Minerales que encuadra la circunstancia ideal para comenzar a desplegar uno

de los tres aspectos remarcados: el científico-tecnológico. Estas instalaciones poseen los elementos y el equipamiento necesarios para poder realizar los ensayos pertinentes que puedan facilitar el estudio y análisis de diversas metodologías propuestas para la obtención de minerales, poniendo énfasis en el diagnóstico de la explotación económica más conveniente. En concordancia con la búsqueda de integralidad, dinámica, acciones restrictivas entre diferentes actores de la Sociedad en su conjunto y la Industria, que se engloben dentro de un Plan Minero como fin único, se requiere de la participación de las Instituciones Académicas que se encuentran dentro de la provincia y la Universidad Nacional de Cuyo. Ésta es una herramienta esencial para contribuir en la concreción del objetivo de acrecentar las posibilidades de la creación del marco científico – tecnológico antes mencionado.

Dentro de la Universidad, se encuentra la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, ubicada en el Departamento de San Rafael, que es la única Unidad Académica que posee entre sus carreras una relación directa con la Actividad Minera: la Ingeniería Química con Orientación en Mineralurgia. Su objetivo es la generación de profesionales capacitados desde la formación ingenieril para satisfacer la demanda de personal que posea una visión técnica enfocada en el Desarrollo Minero Sustentable.

Es por ello que surge la necesidad de buscar una solución optimizando recursos, de aunar esfuerzos con la premisa única del crecimiento económico de Mendoza. La Facultad, por medio de su Programa de Práctica Profesional Supervisada y Pasantías ya ha tomado decisiones al respecto y ha concretado el envío de pasantes a la Dirección de Minería para comenzar con labores de puesta en marcha, mantenimiento, reparación, modificación de sistemas integrados.

Por otra parte, se han revisado los aspectos concernientes a Higiene y Seguridad del edificio y los equipos con los que cuenta dicha Planta. Se debe remarcar que ha transcurrido un periodo de tiempo muy extenso en el cual los equipos de referencia se instalaron, con escaso uso. Estos equipos pueden asociarse de tal forma que conformarían un circuito productivo completo. La Planta Piloto tiene un potencial enorme lamentable desaprovechado hoy. Debe considerarse también que, en forma conjunta a la Planta Piloto, se encuentra en las instalaciones de la Dirección de Minería un laboratorio que complementa el trabajo de análisis y facilita la determinación y manejo de variables de proceso.

La Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria ha advertido las necesidades actuales y teniendo como referencia el documento ya citado "Política de Estado para la Explotación Minera" (desarrollado por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, en donde una de las principales

preocupaciones manifestadas y considerada prioritariamente es el referido al fortalecimiento institucional de la Dirección de Minería de la Provincia), aportó por medio de pasantías recursos humanos altamente calificados. La Institución universitaria está comprometida con la formación de capacidades para el desarrollo de tecnologías de vanguardia cuyo fin sea mejorar la capacidad de investigación y desarrollo del sector.

Por estos motivos consideramos un aporte sumamente valioso para nuestra institución y la Dirección de Minería que la Planta Piloto y el Laboratorio ubicados actualmente en Mendoza sea trasladada al Parque Científico Tecnológico de San Rafael. En este lugar confluirán muchos sectores interesados en innovar, producir eficientemente y desarrollarse desde la sustentabilidad; además de un punto estratégico teniendo en cuenta la dimensión territorial y que podrá abastecer a la zona sur del país que posee proyectos mineros en actividad.

Es, entonces, conveniente señalar los beneficios que analizamos, para elevar el presente proyecto:

El surgimiento de esta idea contempla:

- Dar valor a una Planta Piloto que, por diferentes circunstancias, ajenas al personal de la Dirección de Minería, ha quedado condicionada en su capacidad de producción (debido al nulo mantenimiento y escaso uso) e investigación a lo largo de muchos años;

- Otorgar significancia a la Actividad Minera dentro de Mendoza, brindando soluciones técnicas a las PyMEs que necesiten incursionar en esta área, logrando más cercanía con los sectores potencialmente mineros.

- Brindar un servicio desde la Universidad hacia los sectores productivos en materia de nuevas tecnologías y asesamiento técnico;

- Permitir que los futuros profesionales pertenecientes por oficio al área Minera puedan acceder a la posibilidad de participar, aportar, visualizar y manipular equipamiento estrechamente ligado con la actividad, el cual genera un impacto y un impulso extraordinario en la trayectoria de los estudiantes ya que comienzan a capacitarse desde el contacto directo con su futuro trabajo;

- Continuar con la diversificación de las actividades dentro del Parque Tecnológico de la Universidad Nacional de Cuyo, promoviendo la integración de todo el Sector Primario y su confluencia.

- Constituir concretamente un espacio técnico propio de la Dirección de Minería en el Sur de la Provincia de Mendoza, siendo un punto estratégico debido a la gran posibilidad de desarrollos mineros de los Departamentos San Rafael y Malargüe;

- Concientizar a la Sociedad Mendocina de la importancia, las características y posibilidad de desarrollo de la Minería desde una visión académica,

respaldada por el prestigio de la Universidad Nacional de Cuyo en estas áreas del conocimiento;

- Trabajar activamente con otras Unidades Académicas, por ejemplo, la Facultad de Derecho, para poder analizar las necesidades y fortalecer un marco legal que asegure el beneficio económico-social de la provincia;

- Elaborar los Dictámenes Técnicos del Estudio de Impacto Ambiental pertinentes a los Proyectos, ya que la Facultad también cuenta con carreras afines (Ingeniería Química con orientación en Medio Ambiente) y que los mismos sean complementarios a los Informes Técnicos y normas internacionales de Aseguramiento de la Calidad.

- Elaborar planes de mejora de la Planta, iniciando proyectos que busquen ampliar los límites de producción hacia los minerales que requieran de procesos diferentes para su extracción, además de colocar los equipos estratégicamente para lograr diferentes circuitos de producción analizando posibles aumentos de productividad;

- Permitir que productores de otras provincias puedan contar con un punto de acceso para realizar análisis y controles de su producción ajenos a las Jurisdicciones donde se encuentran instalados;

- Contar con un laboratorio totalmente equipado para realizar los ensayos y análisis adecuados que favorezcan el reconocimiento de los distintos minerales y su debida explotación.

El debate por el desarrollo minero en Mendoza sigue dividiendo las aguas, pero con el paso del tiempo frente a los problemas que enfrenta la actual matriz productiva provincial, no son pocas las voces que están considerando beneficiosamente el potencial del sector, mientras que desde el sector empresario se forman asociaciones y nuevas propuestas para reinstalar una discusión que la provincia se merece. Por un lado, parte de la sociedad cercana a las áreas tradicionales de la economía, percibe la minería como una amenaza al ambiente y a su forma de vida y, por otro lado, otra parte relacionada con la industria y con el comercio, reconoce en la minería una posible alternativa a la economía estancada que busca nuevas oportunidades de crecimiento. Muchos años de ausencia y, en algunos casos, de especulación en la administración del conflicto por parte del Estado han generado una situación de parálisis que continúa dividiendo a los mendocinos en posiciones injustificadamente enfrentadas y hace perder oportunidades de crecimiento a la provincia

En el contexto económico actual y la falta de diversificación de la matriz productiva de Mendoza, encontramos una posibilidad única en donde el sumar voluntades, recursos y conocimientos fortalecerá a ambas instituciones, impulsándonos hacia un futuro que sea ventajoso. La economía de la provincia ha crecido menos que el resto de las

economías regionales, se ha atrasado en términos de infraestructura y ha perdido peso geopolítico en las mesas de discusión nacional al convertirse proporcionalmente en una economía de poca magnitud en la generación de divisas a través de la exportación de sus productos. Indudablemente la Minería puede contribuir a revertir esta realidad.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a esta H. Cámara solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 27 de mayo de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Gobierno de Mendoza, conjuntamente con las autoridades de la Universidad Nacional de Cuyo dispongan que el Laboratorio de Análisis Físico-químicos y la Planta Piloto de Tratamiento Mecánico de Minerales, que dependen de la Dirección Provincial de Minería, sean ubicados en la Sede de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria que funciona en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - Por Presidencia de este H. Cuerpo dispóngase la comunicación de la presente con sus fundamentos, al Gobierno de Mendoza y autoridades de la Universidad Nacional de Cuyo y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de San Rafael.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 27 de mayo de 2019.

María José Sanz

- A LAS COMISION DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y VIVIENDA

15

PROYECT DE DECLARACIÓN  
(EXPTTE 76280)

FUNDAMENTACIÓN

H. Cámara:

Que el Poder Judicial de Mendoza administra las oficina de notificaciones en la provincia, delegando en oficinas especiales de notificaciones y/o de oficiales de Justicia o en los Juzgados de Paz distritales, el diligenciamiento de notificaciones -a través de oficios y/o cédulas- y otras medidas judiciales ordenadas por Magistrados en ejercicio. Que en los casos en que los domicilios donde deben practicarse dichas medidas excedan de una cierta distancia desde la oficina correspondiente hasta el domicilio fijado en la medida judicial, o cuando la medida a realizar es realizada fuera de los

horarios hábiles judiciales, obliga a los administrados a abonar un monto en dinero imputable a "gastos por movilidad".

Que el artículo 13 del Reglamento del Poder Judicial expresamente dice que "... los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de Mendoza deberán observar una conducta irreprochable. Especialmente están obligados a: ... Expedir recibo de las sumas recibidas por concepto de medios de movilidad, en los casos de diligencias fuera de radio, debiendo ceñirse al gasto estrictamente necesario".

Que en la mayoría de las ocasiones, no se extienden estos recibos cuando se abonan las medidas solicitadas por particulares, o en su caso, solo se expide una simple anotación en la copia del diligenciamiento con el monto abonado, la fecha y el sello del tribunal o de la oficina de notificaciones. Otras veces, y en otras reparticiones se entrega un recibo común sin ninguna formalidad fiscal y/o tributaria, volviéndose informal la entrega de dichos comprobantes de pago.

Por ese motivo es que entendemos que resulta de suma importancia que nuestra Suprema Corte de Justicia de Mendoza establezca un sistema uniforme de comprobantes de pagos que realizan los ciudadanos que acceden a cualquier servicio de justicia, y que los mismos se adapten a la normativa fiscal y tributaria que rige en la actualidad. Por lo expuesto.

Mendoza, 10 de julio de 2019.

Pablo Priore

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza articule las medidas necesarias tendientes a implementar un sistema de comprobantes de pago uniforme en toda la provincia, para el diligenciamiento de toda medida judicial, y conforme a la normativa fiscal vigente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de julio de 2019.

Pablo Priore

- A LAS COMISION DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

### III ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISION:

1 - Expte. 72486 del 15-3-17 –Proyecto de ley de la diputada Segovia, estableciendo el Régimen Legal a

los Complejos Comerciales no convencionales, ferias, mercados o similares. (EEMI -LAC)

2 - Expte. 76054 del 10-4-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Ruiz L., Paponet, Galván y Stocco y de los Diputados Molina, Cofano, Rueda, Sosa C. y Majstruk, estableciendo la creación de la "Ley de Góndolas" para la competencia equitativa de la Provincia de Mendoza.(LAC-EEMI-HPAT)

3 - Expte. 76132 del 7-5-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Stocco y Paponet, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional Nº 27.454 – Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, y creando el Plan Provincial para la Recuperación y Donación de Alimentos.(DS)

4 - Expte. 74185 del 2-05-18 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, Declarando de Interés Provincial la Producción y Comercialización Porcina.(EEMI-LAC)

5 - Expte. 75975 del 26-3-19 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Fomento a las Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de Mendoza.(HPAT-EEMI)

6 - Expte. 75179 del 12-10-18 - Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Acceso al Gasoil Agrícola para Pequeños Productores.(HPAT – EEMI)

7 - Expte. 75138 del 9-10-18 – Proyecto de Ley del diputado Molina, creando el Programa de Reconstrucción de la Actividad Apícola en la Provincia de Mendoza.(HPAT –EEMI)

8 - Expte. 71245 del 7-7-16 –Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Fondo de Promoción del Desarrollo Agropecuario en Mendoza.(EEMI-HPAT-LAC)

9 - Expte. 75110 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, declarando la emergencia económica y social para la producción caprina y ovina en todo el territorio provincial.(EEMI-LAC-HPAT)

10 - Expte. 75111 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, estableciendo la Prevención y Compensación para Productores Ovinos y Caprinos de la Provincia de Mendoza.(HPAT –LAC)

11 - Expte. 74164 del 24-4-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, creando el Programa de Prevención de Miopía en Niños, Niñas y Adolescentes.(SP –LAC)

12 - Expte.74673 del 7-8-18 – Proyecto de ley de las diputadas Galván y Stocco y del diputado Sosa C.,

incluyendo en el próximo Presupuesto Provincial, la construcción, ampliación y refacción de Módulos Educativos de Educación en Contexto de Privación de Libertad de los Complejos y Unidades Penales de la Provincia, provisión de los recursos necesarios e incremento de personal.(OPUV –CE-HPAT)

13 - Expte. 74070 del 6-4-18 (H.S. 69571 – Bianchinelli- 27-03-18) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM). (SP-HPAT)

14 - Expte. 76210 del 21-5-19 – Proyecto de resolución de las diputadas Segovia y Galván y del diputado Rueda, solicitando a la Vicegobernadora realice los actos administrativos necesarios a fin de disponer el cese del pago de haberes del Defensor de las Personas con Discapacidad, conforme lo establecido por el artículo 11 inc. b) de la Ley 8510 y artículo 7º de la Ley 8345. (LAC)

15 - Expte. 74902 del 6-9-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, declarando la emergencia económica para todas las industrias manufactureras de origen agropecuario radicadas en nuestra Provincia. (HPAT-EEMI)

#### B) DESPACHOS:

Nº 08 Expte. 76215/19 (Nota 198 - L) – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, sustituyendo el subinciso c) del inciso V del Art. 210 de la Ley 9001 –Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 09 Expte. 73767/17 (H.S. 67539 –Barcudi- 19-12-17) – De Cultura y Educación, en el Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incluyendo en el diseño curricular de la Dirección de Escuelas de Nivel Primario, el contenido aptitudinal sobre Lenguaje de Señas Argentina.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 10 Expte. 74701/18 – De Economía, Energía, Minería e Industrias, en el Proyecto de Ley del Diputado Biffi, estableciendo vigilar los procesos de producción, distribución y comercialización de productos destinados al consumo, a efectos de prevenir, constatar y sancionar las conductas que afecten las buenas prácticas en el ejercicio del comercio y la industria y derogando la Ley Nº 3.514.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 11 Expte. 75513/18 – De Cultura y Educación, en el Proyecto de resolución del Diputado Díaz, solicitando se realice, por parte de la H. Cámara de Diputados las Jornadas sobre “Régimen Legal de la Propiedad Intelectual”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 12 Expte. 73227/17 – De Economía, Energía, Minería e Industrias, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 73227/17, Proyecto de Resolución del Diputado Roza, solicitando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, informe sobre puntos referidos al Seguro Agrícola.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 13 Expte. 75399/18 – De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 75399/18, Proyecto de Resolución de la Diputada Segovia, declarando de interés de la H. Cámara la realización del 1º Festival Interprovincial “Por Siempre Cuyo”, que se desarrollará el día 10 de noviembre de 2018, en el Parque Nativo del Departamento Lavalle.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 14 Expte. 75969/18 – De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 75969/18, Proyecto de Resolución de la Diputada Bassin, declarando de interés de la H. Cámara el “XXVI Aniversario de Queen Disco Mendoza”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 15 Expte. 72459/17 y su acum. 72475/17 – De Economía, Energía, Minería e Industrias, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 72459/17 y su acum. 72475/17, proyectos de resolución del diputado Jiménez y del Diputado Fresina, respectivamente, convocando a una Asamblea Pública sobre proyectos que tengan por objeto la transferencia y/o venta de terrenos del Ejército Argentino en los Departamentos Tunuyán y San Carlos.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 11.52.

- A la hora 11.53 dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

-Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: es para solicitar una alteración del Orden del Día, habida cuenta que se encuentran presentes padres de personas con discapacidad, que hemos recibido algunos legisladores hace unos minutos; para exponerle al Cuerpo la situación por la que pasan y para hacer propuestas concretas en relación a lo que nos han solicitado.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción en cuanto la alteración del Orden del Día.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: hemos escuchado atentamente a una cantidad de padres que vienen a plantearnos problemas, que vienen sufriendo desde hace un tiempo, en relación a las prestaciones que debería cubrir la Obra Social de los Empleados Públicos en Mendoza, y que según ellos no están siendo cubiertas.

En ese sentido vamos a reiterar los pedidos que ya se han hecho en esta Cámara para que el Director de la OSEP se apersona en la Comisión de Derechos y Garantías, y que se haga una reunión juntamente con la Comisión de Salud, a fin de que nos explique cuáles son las causas, motivos, por los cuales no son cubiertas las prestaciones que deben ser cubiertas por esta obra social.

En este sentido, debemos decir que es de larga data el problema que padecen las personas con discapacidad, los padres y familiares de las personas con discapacidad. Sabemos que muchas de las prestaciones no son cubiertas conforme lo establece la Ley Nacional. Sabemos que de alguna manera, también se vulneran algunos principios, fundamentalmente hace mucho tiempo, y esto es algo que se viene arrastrando a través del tiempo, por eso nosotros debemos comprometernos como Legislatura, a tratar por lo menos el tema, de que no puede dárseles el tratamiento que hoy se les está dando.

Esto también tiene que ver, y nosotros ya lo hemos manifestado en dos o tres sesiones, con la ausencia de una figura fuerte que los defienda. Y digo figura, porque hoy quien debería estar representando a las personas con discapacidad, no tiene norma legal alguna que justifique estar en el cargo. Por lo tanto, también queremos que usted interceda con la Cámara de Senadores, para que se le dé una solución definitiva al tema del Defensor de las personas con discapacidad.

Lo venimos planteando, hay varios proyectos que están en las comisiones en relación a que nosotros consideramos que este funcionario es un funcionario de hecho, y debemos acelerar el tratamiento de la designación de alguien que de verdad, basado en normas jurídicas, pueda defender los derechos de las personas con discapacidad.

Concretamente, entonces hacemos dos mociones. Una, para que se le dé tratamiento urgente en las comisiones; o sea que tomen nota los expedientes de las comisiones donde obran los expedientes relacionados a este tema. Y en segundo lugar, para que se cite o se invite al Director de la

OSEP, para que concurra, y de alguna manera nos dé alguna explicación respecto de todo lo que nos han planteado los padres que acabamos de atender.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-Protectora) - Señor presidente: muchas gracias.

Bueno, es para apoyar la moción de la diputada Segovia.

Y porque lo que han planteado los padres, es la urgencia, yo creo que este es el tema más importante, es la urgencia. El señor que está acá en la esquina de la barandilla, planteaba eso. Es decir, cuando hay un chico que está creciendo con un problema de cualquier tipo de naturaleza por discapacidad, necesita un tratamiento urgente, porque si no, en ese crecimiento no está acompañado el tema de salud, evidentemente se le agrava ya el problema que tiene.

Entonces, este es el primer tema, la urgencia. Después, es la falta de representación. Es decir, si carecemos hace un año de un Defensor para las personas con discapacidad que tenga legalmente capacidad de actuar; no como está ahora, de facto; casi diría ilegalmente; está siendo prorrogado y cobrando un sueldo ¡para que no puedan actuar! Es decir, entonces tenemos las dos cosas. Estamos perdiendo dinero en alguien que no está actuando. Y por otro lado, miles de familias no pueden tener su defensa legal. Y eso lo han corroborado todas las familias que han estado acá.

Nosotros desde este bloque ya hemos pedido que tiene que volver a estar la asamblea y nombrar al Defensor que sea; ya a esta altura ya ni me interesaría que fuera por orden de prelación; la verdad que ya a esta altura prefiero a cualquiera, antes de seguir en este estado de indefensión. Las personas con discapacidad necesitan y les urge que en OSEP, que hay un fondo especial creado para suplir todas sus necesidades, no un poco, todas sus necesidades, igual que lo haremos nacional, que les sea cumplido; no puede decir este director: "El 100% de los reclamos individuales, están cumplidos". Y toda esta gente. ¿Qué son?. ¿Un delirio colectivo? ¿Ustedes sufren un delirio colectivo, que vienen a reclamar todos juntos algo que es fantasioso?. La verdad, que no puedo creer que un funcionario público, diga que: "hay un 100% de los reclamos cumplidos", cuando le hacen piquetes en la puerta. Es decir, la verdad que no lo puedo creer, han tenido que venir a la Legislatura, hacer cola para poder entrar por este tema. Es decir, ¿qué están?. ¡Delirando!. No señores. Son gente que están sufriendo; son padres preocupados por sus hijos. Y no es menor preocuparse por un hijo con discapacidad; sufren todos los días. Seguramente, cada día que se levantan y no tienen un transporte

para poder llevar a sus hijos, sufren. Entonces, nosotros, los legisladores, terneremos que poco en la función de órgano de control. En la Comisión que tenemos de Derechos y Garantías hemos pedido que venga este señor y dijo que tiene una reunión, que tenía no sé qué cosas. Cuando hay una urgencia de que venga e informe cómo son los problemas y cómo los va a solucionar.

Por eso estamos apoyando esta moción y esperamos que rápidamente este señor se digne a venir a un órgano como es la Legislatura, donde representamos a todos los ciudadanos de Mendoza, inclusive también a los de OSEP.

Muchas gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT-PTS) – Muchas gracias señor presidente.

En el mismo sentido, no es nuevo que OSEP se niegue a cubrir lo que corresponde a las personas con discapacidad. No es nuevo; viene pasando hace muchos años; los familiares hace muchos años que vienen reclamando, pero lo que sí tiene que cambiar ahora es justamente que OSEP empiece a cumplir la ley. No se le está pidiendo nada más que el cumplimiento de una ley.

Se niegan a dar explicaciones. Le dicen cosas a la Comisión de Derechos y Garantías, de la cual es parte mi compañera Mailé Rodríguez, como que ya está todo saldado, como que están cumpliendo con todo y no es verdad. Están jugando con la vida de las personas, de niños y niñas con discapacidad.

Creemos que esto se tiene que terminar y también creemos que es necesario que OSEP venga a dar explicaciones de qué se está haciendo con lo que se les descuenta a todos sus afiliados y que tenía como fin poder cubrir lo que justamente lo que OSEP no quiere cubrir.

En ese sentido, desde ya apoyamos las mociones que se plantearon y nos ponemos a disposición de las familias y también vamos a hacer todo lo que esté a nuestro alcance para que esta situación cambie; para que OSEP cumpla lo que debe cumplir, simplemente porque es la ley, no porque a nosotros se nos ocurra hacerle ningún tipo de exigencias.

Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (UC) – Señor presidente: también para adherir al reclamo, no solo de los padres, sino de esta Legislatura y lo digo en términos reales porque es vergonzosa la impunidad con la que se ha manejado el titular de la OSEP.

Yo recuerdo, vino hace aproximadamente un año y medio el titular de la OSEP, un año y medio, dos años, a la Legislatura; fue citado en ese caso por mi persona, a presentarse por una irregularidad absoluta, un delito, un delito que está cometiendo junto con el Intendente de Guaymallén, Marcelino Iglesias, en el “autoaseguro”, lo cual ha sido una de las estafas más grandes a la obra social, a la Municipalidad de Guaymallén y estoy seguro que van a terminar siendo juzgados por la justicia.

La impunidad reinante con la que están viviendo los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial, en este caso el Intendente de Guaymallén y Vergara como titular de la OSEP, es escandalosa. Es muy triste que esta Legislatura no pueda darle respuesta a un pedido que venimos haciendo hace más de un año. Hace más de un año que venimos citando sistemáticamente a Vergara. Las tres veces que fue citado, el día que iba a venir anunció que no podía por alguna razón.

Hay muchísimas irregularidades en la OSEP, no es la única y nosotros venimos pidiendo que venga para contestar todas esas irregularidades. El caso de las personas con discapacidad, es probablemente el más grave y el más urgente, porque no pueden esperar, pero hay irregularidades absolutas en materia de publicidad, en materia de la revista OSEP; en materia de los alquileres de los lugares donde está funcionando OSEP, que son llamativamente pertenecientes a una persona muy cercana al Intendente de Guaymallén y que están cerrados y que nosotros hemos denunciado sistemáticamente.

Yo quiero decirle a los padres y a toda la política que está presente en este recinto, que podrá esconderse un par de meses más Vergara; lo venimos buscando hace mucho tiempo y podrá esconderse detrás de la impunidad que le otorga el Intendente de Guaymallén y su vínculo y detrás de la impunidad con la que actúa la justicia para no citar a una persona que está cometiendo verdaderos delitos. Podrá esconderse detrás de las tardanzas de la Fiscalía de Estado, podrá esconderse detrás de quién quiera, pero queda poco tiempo para que se sepa la verdad de un dirigente, de un funcionario público que ha hecho estragos en la Administración Pública de la Provincia de Mendoza, y que va a rendir cuentas algún día, a esta Legislatura, pero sobre todo ante la Justicia y ante el pueblo de Mendoza, por el escandaloso fraude del que él ha estado al frente en la Administración de la OSEP. Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 12.05.

-A las 12.06, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.



Conforme lo acordado en el cuarto intermedio y las mociones y los pedidos de la diputada Segovia, que han sido apoyados por otros diputados de diferentes bancadas, esta Presidencia, asume el compromiso para hacer las gestiones pertinentes ante los distintos presidentes de comisión, donde obran expedientes referente a esta temática, para que se resuelvan.

Hacer las gestiones también ante la Vicegobernadora, para que llamemos a la brevedad a otra Asamblea Legislativa, pero más allá de esto recordemos que para la designación del Defensor de la Persona con Discapacidad, se requieren los dos tercios, podemos llamar semana tras semana a Asamblea Legislativa, pero mientras no se junten los dos tercios no vamos a tener un Defensor de la Persona con Discapacidad, esto también será algún grado de madurez que tendríamos que asumir tanto los diputados como los senadores, e intentar llegar a algún acuerdo y si no, buscar alguna solución.

Y por último me comprometo a hacer las gestiones para que en la Comisión de Derechos y Garantías puedan reunirse con el Director de OSEP, pero también asumir el compromiso que va a ser con la comisión con diputados.

Yo, cuando se haga esa reunión, voy a asegurarme que la reunión sea con diputados y no que sea un lugar para que se preste a que citen a personas extras a la comisión. Esa gestión me comprometo a hacerlo a la brevedad posible.

Habiendo finalizado el tema, se retoma con el Orden del Día.

-Me informan por Secretaría que no hay despachos de aquellos expedientes que tienen preferencia, por lo que pasamos a los despachos.

-Por Secretaría se dará lectura al primer despacho.

1  
EXPTE. 76215  
SUSTITUYENDO EL SUBINCISO C)  
DEL INCISO V ART. 210  
LEY 9001

SRA. SECRETARIA (Letry)  
(Leyendo)

-Despacho 8, expediente 76215.

-El texto del despacho 8, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. 76215/19

H. CÁMARA:

Vuestra Comisión LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el Proyecto de Ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual "SE SUSTITUYE EL ARTICULO 210 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL,

COMERCIAL Y TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º - Sustitúyese el subinciso c) del inciso V- del Artículo 210 del Código Procesal, Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza, Ley Nº 9.001, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"V-

c) No se aplicarán costas a los demandados y terceros comparecientes que se allanaren a la demanda. En caso de rechazo de la demanda, las costas serán impuestas al Estado Provincial."

Art. 2º - Incorpóranse al Artículo 210 inciso V- del Código Procesal, Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza, Ley 9.001, los subincisos f) y g) los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"V-

f) El Ministerio Público Fiscal podrá solicitar en cualquier estado de la causa e incluso en forma previa a la iniciación de la misma, la inhibición de bienes de los demandados y/o de sus sucesores, embargo de bienes y/o cualesquiera otras medidas precautorias que tengan por fin asegurar los resultados del proceso.

g) En caso de que el Ministerio Público Fiscal solicite medidas cautelares, no se le exigirá contracautela a los fines de la efectivización de las mismas."

Art. 3º - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 28 de mayo de 2019.

Jorge Albarracín, Analia Jaime, Mabel Guerra, Graciela Rodríguez, Jorge Sosa, Emiliano Campos. Alvaro martinez

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración.

- Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Señor presidente: esta es una modificación procesal a la Ley de Extinción de Dominio, que hace aproximadamente dos meses se aprobó en esta Legislatura.

¿Por qué se solicita esta modificación? En realidad, es a pedido del Ministerio Público Fiscal, que es quién tiene que llevar adelante el ejercicio de la acción de extinción de dominio.

¿Qué es lo que se pide de modificar en el Código Procesal Civil?. Como la acción la va a ejercitar el Ministerio Público, y el que de alguna manera en el proceso civil va a cambiar de rol, de ser meramente fiscal, en este caso, va a ser el único caso que va a ser actor, que si hay un proceso, si resulta vencido, las costas no se aplican al Ministerio Público, sino que se aplican al Estado en general, esta es la primera modificación.

Según nos explicó el doctor Sebastián Soneira, que es miembro de la Comisión Redactora de Reforma del Código Procesal Civil, el Ministerio Público Fiscal fue con un pedido más extenso, en el sentido de que conforme las normas del Código Procesal Penal, no se aplicaran costas; no sólo conforme a esto, sino conforme, incluso, a normas internacionales. Creyó la comisión oportuno que se mantuviera el régimen de costas, es decir, que si el Estado pierde, pague las costas, pero que no sean afrontadas por el Ministerio Público, sino por el Estado en general, de acuerdo al sistema que está puesto en la Ley de Responsabilidad del Estado.

El segundo cambio, en el Código Procesal Civil, atiende a la certeza o la concreción del objeto del juicio, el objeto del juicio, ¿cuál es?, lo que se busca es que se recupere del dominio.

Entonces, se le da la facultad reitero, que es una modificación al Código Procesal Civil, porque no son facultades que normalmente tiene el Ministerio Público, a pedir medidas precautorias. Las medidas precautorias, todos sabemos que pueden ser antes; durante o al finalizar el proceso, en ese caso no hay ninguna modificación, pueden ser embargos; inhibición general de bienes, en general son medidas amplias; con una distinción, como es el propio Estado, el que está solicitando la medida y el Estado es solvente, que no sea con una contra cautela.

Esta medida, por supuesto, que va a ser solicitada por el Ministerio Público, no significa que se la den, sigue con los mismos principios del Código Procesal Civil, el juez tiene que merituar; en primer caso la verosimilitud del derecho, es decir, si realmente está bien pedida; si es conforme a derecho; y segundo, lo más importante es la peligrosidad, es decir, la pérdida de frustración del derecho, que si no se da el embargo; si no se da la anotación de la litis; si no se da la inhibición, pueda ocurrir.

Es decir, habiendo verosimilitud del derecho; existiendo peligro en la demora, el Ministerio Público Fiscal va a pedir, y el juez evaluará si da la medida que dice el Ministerio Público Fiscal, o da una medida diferente.

Esa medida, una vez efectivizada, inmediatamente, siguen los principios generales, se

notifica al demandado, y el demandado puede ejercer su derecho de defensa apelándola.

Si es una medida iniciada en forma previa a la notificación de la demanda, y la demanda no es notificada en 15 días de efectivizada la medida, conforme a los principios generales del Código Procesal Civil, caduca; con lo cual, es todo lo que se busca. Y, reiteramos, fue a pedido del Ministerio Público, era mucho más extenso, la comisión que hizo la Reforma Integral del Código Procesal Civil, integrando la oralidad; que lo hemos tratado hace un año y medio acá, en realidad lo acotó bastante, respetando los principios civiles en la materia, y este es el objeto de la reforma. Por lo tanto tienden a asegurar el resultado del proceso, ya que si, eventualmente, hay una sentencia favorable, a la extinción de dominio no sea una sentencia ilusoria, sino que se pueda concretar.

Por eso, solicitamos el voto favorable para este despacho.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: en primer término, para adelantar el voto negativo del bloque Justicialista al proyecto de ley en tratamiento.

Nosotros habíamos hecho mención ya, de las objeciones que teníamos, en la reunión de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. La verdad que nos parece, en este punto, que estamos sobrelegislando y además de estar sobrelegislando, nos parece un verdadero reconocimiento de la liviandad con el que se tratan estos temas por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

¿Por qué digo esto?. Porque cuando se sancionó la Ley de Extinción de Dominio, que nosotros en general acompañamos, pero que nos opusimos a que fuese un proceso en sede civil, como está registrado en la Versión Taquigráfica de la sesión en que se trató, a cuyos términos me remito, en relación a las inconstitucionalidades que nosotros sosteníamos, en relación a que este proceso fuese en sede civil, y no en sede penal.

- Ocupa la Precedencia el Vicepresidente Segundo, diputado Omar Parisi.

Sin perjuicio de esto, traigo a colación de que aquella ley fue tratada por una Comisión, según nos dijeron del Poder Ejecutivo. Una Comisión en la que también intervino el Ministerio Público Fiscal, es decir que el Ministerio Público Fiscal tuvo la oportunidad, al momento de la redacción de la Ley de Extinción de Dominio de dar su parecer. ¿Qué pasa ahora?. Que en menos de dos meses -ya les digo exactamente cuánto- no tengo la fecha, en menos de dos meses de la sanción de la ley de Extinción, hoy el mismo Ministerio Público Fiscal pide

modificaciones a esa ley, aún no se ha cumplido el plazo que se le había dado a la ley para que hiciera el relevamiento exhaustivo de causas penales en trámite, que establece el artículo 12° de la Ley de Extinción de Dominio, aún no vencido ese plazo, y ya pide una modificación de la ley; y pide una modificación de la ley en dos cuestiones que son sobreabundantes, obvias, en el inciso c), donde habla de las costas. Es un principio jurídico procesal, el Principio Objetivo de la Derrota, es decir, quien pierde un juicio, paga las costas, el Principio Chiovedano de la Derrota

En este caso, nos dijo un profesional, porque no vino ningún funcionario del Ministerio de Gobierno con poder de decisión, sino que enviaron a un profesional, que puede saber mucho de Derecho Procesal, pero que, la verdad es menos que una tercera línea del Gobierno Provincial, para dar la explicación del caso.

Nos decía que él coincidía con nosotros en que estaba de más esta ley, que no diga a cargo de quién están las costas es una obviedad. El Ministerio Público Fiscal es un organismo del Estado, si interpone mal la demanda, si pierde el juicio, es obviamente el Estado Provincial quien debe pagar las costas; no importa si quien litigó fue el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio de Salud, la Dirección General de Escuelas, siempre, y eso lo hemos aprobado en esta Cámara, el procedimiento para cobrar las costas, es el mismo, el organismo tiene que avisar a la Fiscalía de Estado que perdió un juicio, la Fiscalía de Estado lo presupuesta para el año siguiente, y al año siguiente, con el Presupuesto aprobado, se le paga las costas o el perjuicio que se haya causado, lo que fuere que haya que pagar.

A mí me llamaba mucho la atención esto de que tanta insistencia del Ministerio Público Fiscal en este temor de ser condenado en costas, si en definitiva los fondos son los mismos, son los fondos del Estado Provincial.

Entonces yo me ponía a pensar sino es que no tienen miedo realmente de tener una responsabilidad personal en el tema. Pero también descarte esa idea, porque en esta misma Legislatura y con una crítica bastante extensa que hice, cuando se trató la Ley de Responsabilidad del Estado, a los funcionarios se les dejó una responsabilidad personal bastante liviana hay que probar dolo o culpa. Bastante difícil. Una prueba diabólica; porque, la verdad, es que si algún funcionario de cualquier orden del Ministerio Público, de cualquier Ministerio, actúa de mala fe, demanda de mala fe, la verdad que corresponde que las costas las pague de su bolsillo.

Entonces no tiene sentido, si la demanda se pierde, las costas igual las va a pagar el Estado Provincial, esto de aclararlo no tiene ningún sentido; y tampoco tiene sentido el resto de las

modificaciones, porque -fíjense una cosa- la ley que aprobamos, de extinción de dominio, en su artículo 7 dice lo siguiente; permítame, señor presidente, la lectura.

SR. PRESIDENTE (Parisi) – Está autorizada para leer.

SRA. SEGOVIA (PJ) – “Incorpórese, como inciso 13) y 14) del artículo 34, de la Ley 8008 y sus modificatorias, los siguientes:

‘Trece: Solicitar el dictado de las medidas cautelares que estimen necesarias para asegurar bienes que directamente o indirectamente pudieran ser objeto de la acción de extinción de dominio, a los fines del posterior ejercicio de dicha acción’.

‘Catorce: Poner en conocimiento al Procurador General, el inicio de todas aquellas actuaciones en las que pudiera existir bienes que directa o indirectamente pudieran ser objeto de la acción de extinción de dominio’.

El artículo treinta y cuatro de la Ley 8008, es el que dice que, los agentes fiscales en materia penal tienen las atribuciones, entre las que se están incorporando estas.

Entonces, me decían, cuando daban la explicación en la comisión, “No, lo que pasa es que este es el Ministerio Público Fiscal en sede civil”, como si fueran dos organismos diferentes. El Ministerio Público Fiscal es uno solo, tiene una sola cabeza, las medidas precautorias las tienen que tomar en sede penal; es más, esta misma Ley de Extinción de Dominio, dice en otro de sus artículos que: “Las medidas precautorias pueden ser tomadas durante la tramitación del mismo”. Pero, no obstante eso, y también lo dijimos en la comisión, el artículo 212 del Código Procesal Civil, establece, -dos y siguiente- cuáles son las medidas precautorias que se puedan tomar dentro de un proceso civil.

Entonces, nosotros no entendemos, porque esta incorporación, si igual las puede tomar; si en un proceso civil se pueden pedir medidas precautorias, por supuesto, respetando garantías constitucionales; si me permite voy a seguir leyendo, señor presidente.

Las medidas precautorias, dice el artículo 112, del Código Procesal Civil y Tributario de la provincia de Mendoza, versión bolsillo. “Las medidas precautorias que este Código y otras leyes autorizan ser ordenadas por autos sujetándose a las siguientes reglas, con las excepciones establecidas en este título:

I: El solicitante deberá acreditar en forma sumaria el derecho que invoca...”. ¿Será que al incorporar esto en el artículo 210 quieren evitar la necesidad de acreditar la verosimilitud del derecho? Es una duda que me queda.

“II: Acreditar el peligro de pérdida o frustración de su derecho o la urgencia de la medida...”. ¿Será que a través de este artículo no

quieren acreditar el peligro de pérdida o frustración de un derecho?

“III: “Considerando con la responsabilidad de solicitantes, quien deberá otorgar la contra cautela dispuesta por la ley o por el tribunal para responder de los daños y prejuicios que pudiera ocasionar en el caso de haber sido pedida sin derecho.”

“Podrán otorgarse seguros de caución, fianzas de instituciones bancarias, comercial o de personas de conocida reputación y responsabilidad económica, pero no se admitirá fianza de profesionales.” “Podrá admitirse caución juratoria” - esta es la novedad del Código Procesal Civil de Mendoza- “en los casos autorizados por las leyes de fondo, y en los supuestos de extrema vulnerabilidad de petición ante el criterio del juez”. Esto sí claramente lo han establecido, porque del Inciso G, que pretenden incorporar, dice que: “En el caso de que el Ministerio Público y Fiscal soliciten medidas cautelares no se le exigirá contra cautela, a los fines de la efectivización de las mismas”, ésto la verdad que fueron más que claro para establecerlo.

Sigue el artículo, es largo, pero la verdad para que se entienda el tema, qué están queriendo evitar con esto?. Será que están queriendo evitar tal vez no seguir un orden, que se debe seguir en todos los procesos, de primero intentar el embargo, y si no hay bienes suficientes para el embargo, recién ir a la inhibición, ¿O qué otra cosa quieren evitar? Usted sabe, que el Código dice que: “Las medidas precautorias cumplidas antes de la demanda, caducarán automáticamente, si dentro de los quince días de haberse cumplido no se deduce la acción y el tribunal de oficio dispondrá de su levantamiento”. ¿Será que quieren trabar una medida de inhibición y dejarla in eternum sin mover el expediente?. La verdad, que la verdadera intencionalidad de esta ley está oculta, no la conocemos, y la verdad que pensar para qué la quieren da miedo.

Nosotros, señor presidente, la verdad que desde este bloque se acompañó en general la Ley de Extinción de Dominio, pensando que es una herramienta útil en la lucha contra un montón de delitos, lo que no vamos a acompañar son los excesos, lo que no vamos a acompañar son aquellas leyes que no expresan los funcionarios que vienen a explicarla, porque la verdad que el funcionario que vino a explicarla nos decía. “Es porque lo pidió el Ministerio Público Fiscal” no tenía otra argumentación más que esa, porque admitió inclusive que estaba de acuerdo con lo que nosotros le decíamos que esto era sobre legislar; ya existen estas herramientas procesales en el Código Procesal Civil, señor presidente, ya existen, existen reguladas con los debidos recaudos para proteger las garantías constitucionales de los habitantes, no tiene sentido alguno, salvo que haya alguna cuestión no dicha, salvo que haya una intencionalidad oculta, no hay

ningún sentido en este proyecto de ley que hoy se nos trae a tratamiento; tampoco, hay sentido de la urgencia con el que lo quieren tratar, como tampoco había sentido de que se lo tratara con tanta urgencia al otro, y después se dieron cuenta de que le faltaba algo.

Ustedes saben que me acabo de comprar un nuevo Código Procesal Civil Comentado que está desactualizado, hemos metido tanta reforma después de sancionarlo. ¿Y por qué eso? Porque acá vinieron a aprobar leyes como la del Código Procesal Civil a libro cerrado, porque no nos dejaban introducir modificaciones, porque no escuchaban, y porque no escuchaban a quienes son los operadores jurídicos, operadores del derecho; porque si vamos a escuchar a uno de las partes que actúa en el juicio que es del Ministerio Público Fiscal, pues también debería haber pedido opinión a los abogados defensores que los representa el Colegio de Abogados, eso lo dijimos en la comisión, obviamente hicieron caso omiso y sacaron el despacho sin pedir más opinión.

Lo único que sustenta este proyecto de ley, es un pedido del Ministerio Público Fiscal, jurídicamente no tiene ningún tipo de fundamento. Ahora, nos queda la duda y por eso vamos a votar en contra, cuáles son las otra motivaciones por las cuales se da tratamiento a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parisi) – Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT-PTS) – Señor presidente: es para que conste en Actas el voto negativo de nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Parisi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) – Señor presidente: la verdad es que estoy en todo de acuerdo con lo que ha expuesto la diputada Segovia. Creo, y coincido, que los lineamientos técnicos que ha expuesto los hago míos también porque son los mismos.

Lo único que podría agregar es -y sintiéndome un poco viejo ¿no?- que cuando empecé la profesión, en el año '89, '90, había un compañero mío de la facultad que era abogado del Banco Mendoza, y en las charlas que teníamos decía: “Pero, ¿cómo estabas trabajando?” Y dice: “No, yo voy a Rentas, averiguo de ‘fulano’ y le clavo la inhibición, y listo; y lo espero que llegue a la oficina y ahí le cobro los honorarios”, porque en esa época se podía cobrar directamente los honorarios. ¡La verdad es que la pasaba bomba! Así fue que se fundió el Banco Mendoza.

Y después, en experiencias profesionales, es cómo se recauda por parte de los organismos públicos que hacen lo mismo: por ahí ni sabés que

en una casa tenés una hijuela de Irrigación, y te clavan la inhibición, te das cuenta cuando vas a transferir un automotor, que tenés que llegar y tenés la inhibición plantada; y vas al Registro del Automotor y tenés que pagar el Oficio, todo lo que no pagó el Gobierno lo tenés que pagar vos.

Y después, tampoco lo podés defender, porque estos señores meten la inhibición y se olvidan; está clavada ahí, tenés que ir a pedir, defenderte porque no te habían notificado, porque estos señores que hacen la recaudación contratan empresas de courier para hacer las notificaciones fiscales, y lamentablemente los jueces se lo permiten ¿no? Entonces, las notificaciones, en mi caso, me notificaban en la oficina, que está las veinticuatro horas del día abierta, y sin embargo no llegaban.

Esto lo quiero aclarar, porque hay mucho de los legisladores, tal vez, que no son abogados y no tienen esta experiencia. Lo que está pidiendo acá el Ministerio Público es avanzar en la capacidad de poder tomar medidas precautorias sin que el juez las evalúe, sino directamente -al contrario de lo que ha expuesto el diputado Albarracín- lo que están pidiendo no es lo que ya tienen, porque ahí sí estaríamos en una sobre legislación, porque ya la tienen a la capacidad de pedir cualquier medida precautoria; lo que están pidiendo, y es lo que figura textualmente, es la capacidad de, antes de empezar la demanda, pedir cualquier medida y que no sea evaluada por el juez, es decir, que sea: directamente presento inhibición, y este señor que está con una presunción de un delito penal que está tramitándose, va a estar inhibido, y el problema es cuándo va a resolverse. Imaginemos que esté quince años sin resolver esta causa penal -que es muy común, de hecho todas las causas de corrupción llevan quince o veinte años-, y después sale inocente, ¿cuánto tiempo estuvo inhibido?, estos quince años.

Entonces, uno de los planteos es: esto que tratamos hace escaso tiempo, ¿tiene todas las herramientas para poder resolverse?, yo creo que sí. Esto que están pidiendo, ¿sirve para algo?, sirve para avanzar en facultades que se da el Estado, que son limitativas del derecho de propiedad.

Y me parece que, hoy más que nunca, hay que ponerle los límites a la corrupción, que sí hay que perseguir, castigar, porque es un cáncer que tiene la Argentina; pero para los que no son corruptos y pueden ser juzgados y puestos con medidas cautelares, creo que hay que respetar la Constitución, el derecho de propiedad, el derecho de libertad.

No podemos, bajo la excusa de la corrupción, ir contra cualquier ciudadano. Hoy cualquier organismo público está yendo con inhibiciones a los ciudadanos; hoy los ciudadanos no pueden manejar, hoy los ciudadanos no pueden sacar Carnet de Conducir, lo he peleado yo acá, cualquiera debe un impuesto, una tasa municipal en Luján o en Capital y no le dan el Carnet de Conducir,

eso es violar el derecho de circulación, violar el derecho de trabajar, de la mayor parte de los mendocinos hay una gran parte que ya no va a poder trabajar porque no tiene carnet habilitado, o va a salir sin seguro, que es peor.

Entonces, tenemos que tener mucho cuidado y por eso, nosotros, desde ya no vamos a acompañar este proyecto porque no queremos que el Estado siga restringiendo las libertades de los derechos de los ciudadanos mendocinos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parisi) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (UC) - Señor presidente: cortito, porque ha sido clara la exposición de la diputada Segovia.

La verdad, que valoro los esfuerzos que hace la diputada Segovia, para intentar entender lo qué es esta barbaridad que está haciendo el gobierno, como las que nos tiene acostumbrado, como también, valoro el esfuerzo que hace el diputado Albarracín por intentar explicar lo inexplicable.

Este proyecto de ley como la mayoría de los que suele mandar el gobierno para intentar perseguir; para intentar manejar la justicia; para intentar controlar a través de herramientas jurídicas, no es nada nuevo, es realmente, vergonzoso y de solo leer el artículo hasta un estudiante de abogacía en primer año o un alumno de la secundaria se daría cuenta de la vergüenza que significa este articulado, que es básicamente, la posibilidad de pedir medidas cautelares antes del inicio de cualquier proceso, pero sin ni siquiera aclarar si es necesario una denuncia o una demanda presentada, simplemente, no se pueden ni mirar la barbaridad que hace el gobierno; los esfuerzos que hace el Gobernador Cornejo por parecerse a Macri, son cada vez más fuertes y estamos todos esperando con ansia el momento de verlo, después de sus esfuerzos por parecerse en las prácticas, pero diferenciarse públicamente por verlo al lado de él en la boleta y encontrarlo frente a frente en las próximas elecciones nacionales. Va a ser, precisamente, grato ese momento, así que lo esperamos con ansias que tome esa decisión que le debe dar mucha vergüenza anunciar.

- Ocupa la Presidencia, su titular, el diputado Néstor Parés.

Señor presidente: no vamos a acompañar este proyecto de ley desde el bloque de Unidad Ciudadana, y por supuesto, que vamos a seguir insistiendo en que la Legislatura ni el Poder Ejecutivo, tienen que transformarse en una herramienta o en un brazo ejecutor del Poder Judicial; el Poder Judicial tiene que ser independiente, el Gobernador Cornejo, aún no la entiende, pero seguramente, como pasa y suele pasar muchas veces en la política, la política como la

vida es una gran rueda y da vuelta en forma permanente; así que, el Gobernador Cornejo, alguna vez va a tener que ser expuesto a las barbaridades que surgieron de su maquiavélico pensamiento y estas vergonzosas leyes que ha mandado a la Legislatura y que han sido aprobadas a libro cerrado con las mayorías absolutas -que intentamos cambiar en la próxima elección- van a tener que ser explicadas por él mismo.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALABARACÍN (UCR) - Señor presidente: primero quisiera hacer algunas aclaraciones al diputado Vadillo, que se las hizo oportunamente y que creo que tienden, claramente, a la confusión. No es lo mismo un proceso de cobro de una multa, un proceso de una ley que fue declarada inconstitucional de los bancos donde se inhibía y se esperaba, es como se decía acá, que eventualmente, ya se ha trabado una medida precautoria en sede penal, se venga con esa medida precautoria a la sede civil, el fiscal solicite al juez, -no ordena- solicita al juez y el juez evaluará si amplía o no la medida.

Y voy a hacer una aclaración, con respecto, a la calificación de los proyectos que hace el del Poder Ejecutivo, que no es la primera vez.

Se habla de funcionarios de tercera línea que vinieron a explicar, se habla del Código Procesal Civil que se hizo a libro cerrado. El Código Procesal Civil, hubo una comisión redactora que evaluó este proyecto que estuvo integrada, es verdad, por el Poder Ejecutivo, pero también hay que ser honestos y decir que estuvo integrada por la Asociación de Magistrados, por el Colegio de Abogados, por el Presidente de la Corte que estuvo más de un año y medio trabajando, que hizo Audiencias Públicas en todos los lugares de la Provincia y en todos los colegios profesionales.

Entonces, ¿de qué libro cerrado estamos hablando, cuando estaba colgado en internet el anteproyecto, que se sometía a discusión? Es verdad que, fruto de ese consenso, el Código Procesal Civil vino acá; pero fruto de un consenso que tardó, prácticamente, dos años, donde intervinieron todos los actores del sistema, por eso es que se está pudiendo aplicar.

Lo mismo nos dijeron, cuando íbamos, en la primera Ley de Prisión Preventiva; que era inconstitucional; que iba contra los Tratados Internacionales; ahí está, es constitucional.

No hay ley que haya tocado algún interés, que no haya tenido ese dejo de la oposición, de que no va a ser aplicable; de que hay persecución. ¿A quién se persigue? Yo les hago la pregunta ¿A quién se persigue? ¿No sería más fácil una ley que no tratara esto? ¿No sería más cómodo para todos? ¿O esta ley creen que tiene nombre y apellido? ¿O

creen que la Ley de Extinción de Dominio tiene nombre y apellido?

Cuando un gobierno, como el de Macri, con sus aciertos y sus errores, saca una Ley de Extinción de Dominio, también lo comprende a su administración. Y esta administración de Cornejo, también a la suya.

Entonces, presidente, si vamos a hablar, digamos las cosas con claridad; y el doctor Sebastián Soneira, que vino, fue miembro integrante de la Comisión Redactora; y la Comisión Redactora integrante desde el Presidente de la Corte en adelante, fue la que evaluó este proyecto, y lo integró al Código Procesal Civil.

Por lo tanto, al menos, a quienes trabajaron sin intereses políticos concretos, tratando de que tenga una integración con toda la Reforma del Código Procesal Civil; yo les debo esta explicación y este respeto.

Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) - Señor presidente: parece que pertenecemos a dos Cámaras diferentes, con el diputado preopinante, porque la verdad, que yo recuerdo, que en el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario, a esta Cámara, a estos legisladores, no se les permitió introducir ni una modificación. Y la Comisión Redactora, no estaba integrada por ningún miembro del Poder Legislativo.

Estábamos dibujados, tristemente dibujados. Tuvimos muchas reuniones, pero a estos legisladores no se les permitió introducir ni una coma, ni una coma.

Y sí, es verdad que vinieron funcionarios de tercera línea, ¿o alguien lo puede desmentir? ¿Vino, acaso, el Ministro? ¿Vino, acaso, un Subsecretario? No, señor presidente, no; ninguno de ellos vinieron.

Insistimos en que esta es una improvisación más del Poder Ejecutivo. Porque fíjese, para ahondar aún más en argumentos en contra de este "mamarracho": "Con la promoción de la demanda de Extinción de Dominio deberá adjuntarse la documentación que acredite el dictado de medidas cautelares dispuestas en sede penal, sobre los bienes u objetos de la acción intentada". Entonces, si ya tenían que estar tomadas las medidas cautelares en sede penal, ¿por qué introducimos un nuevo artículo? A ver, no tiene razón de ser.

Después, inciso b) del Artículo 210: "El Juez dispondrá la dotación de la litis en los registros respectivos, en caso de tratarse de bienes registrables". ¿Para qué? No hay forma jurídica razonable de explicar esta Ley, más que la persecución.

Y si me quieren chicanear de nuevo, como lo hicieron ayer; la verdad que es muy lamentable; muy lamentable que cuando uno está tratando un tema

con seriedad, estudiándolo, chicaneeen con la persecución, que sí existe en esta Provincia.

Y, ¿saben qué? También es corrupción la coaptación del Poder Judicial, y es mucho más grave, eso es corrupción también, y es gravísimo, porque ataca los cimientos del sistema republicano de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración en general. Aquellos que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – La votación arrojó el siguiente resultado: veintitrés a veinte.

Aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 3º, inclusive.

- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura a los próximos despachos a ser tratados.

2

Expt. 73767

INCLUYENDO EN LA CURRICULA EL  
CONTENIDO APTITUDINAL  
SOBRE EL LENGUAJE DE SEÑAS

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

- El texto del despacho 9, expediente 73767, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte.: N° 73.767/17

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de Ley venido en revisión del Honorable Senado, mediante el cual "SE INCLUYE EN EL DISEÑO CURRICULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIO EL CONTENIDO APTITUDINAL SOBRE LENGUAJE DE SEÑAS ARGENTINA " y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable CON MODIFICACIONES a la dada por el

H. Senado de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis , al siguiente:

PROYECTO DE LEY:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo. 1º - Inclúyanse talleres sobre el Lenguaje de Señas Argentina en el Sistema de Educación de la Provincia de Mendoza .

Art. 2º - La presente Ley tendrá por finalidad suprimir las barreras comunicacionales existentes con personas en situación de discapacidad sensorial y auditiva con la comunidad, mediante la enseñanza del Lenguaje de Señas Argentina desde el nivel inicial en adelante.

Art. 3º - La Dirección General de Escuelas será la autoridad de aplicación .

Art. 4º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

SALA DE COMISIONES, 28 de Mayo de 2019.

María José Sanz, Silvia Inés Stocco, Stella Maria Ruíz, Ingrid Tamara Salomón, Hebe Silvina Casado, Daniel Rueda, María Macarena Escudero

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 4º, inclusive.

- El Art. 5º es de forma.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en segunda revisión al Senado.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura al despacho número 10.

3

EXPTE. 74701

ESTABLECIENDO BUENAS PRACTICAS  
EN EL EJERCICIO DEL COMERCIO Y LA  
INDUSTRIA

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

- El texto del despacho número 10, expediente 74701, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN  
EXPTE. N° 74.701/18

H. CÁMARA:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS, ha considerado el Proyecto de Ley, presentado por el Señor Diputado CESAR BIFFI, mediante el cual: "SE DETERMINA QUE EL PODER EJECUTIVO TENDRÁ FACULTADES PARA VIGILAR PROCESOS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DESTINADOS AL CONSUMO Y SE DEROGA LA LEY 3514", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º - El Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que determine, tendrá facultades para vigilar los procesos de producción, distribución y comercialización de productos destinados al consumo, a efectos de prevenir, constatar y sancionar las conductas que afecten las buenas prácticas en el ejercicio del comercio y la industria.

En particular, podrá fiscalizar, controlar y sancionar toda irregularidad que se constate en los procesos de producción, distribución y comercialización de productos destinados al consumo, en todas sus etapas y cualquiera fuera el ámbito en el que se desarrollen, sea comercial o industrial, formal o informal.

Art. 2º - Será organismo de aplicación de la presente Ley la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía o los organismos que en el futuro los reemplacen.

Art. 3º - A los fines del cumplimiento de las facultades previstas en el artículo 1º de la presente Ley, la autoridad de aplicación podrá:

- a - Requerir declaraciones juradas;
- b - Realizar pericias técnicas;
- c - Obligar a llevar los libros y registros que se establezca;
- d - Crear registros especiales para estos fines;
- e - Exigir la presentación o exhibición de todo tipo de libros y documentos;
- f - Fiscalizar la existencia y validez de la documentación que acredite la trazabilidad de los productos, su origen legítimo y el destino de los mismos;
- g - Exigir la presentación de documentación que acredite el pago de impuestos, tasas y/o aforos correspondientes a la mercadería conforme la legislación específica de aplicación al caso;
- h - Controlar las habilitaciones comerciales otorgadas por las autoridades competentes y toda otra documentación correspondiente a la mercadería en cuestión;
- i - Comunicar a los organismos pertinentes las irregularidades detectadas a fin de que procedan conforme las normas de aplicación en el ámbito de su competencia;
- j - Disponer la intervención y remisión al organismo de aplicación que corresponda, de los productos que se encuentren en infracción a la Ley;
- k - Requerir la colaboración de los organismos con competencia y demás entes pertinentes para el ejercicio de policía en materia de seguridad, sanidad, aduanera e impositiva;
- l - Solicitar de los jueces competentes órdenes de ingreso a domicilios, secuestro de documentación y libros, u otras medidas que resulten necesarias para el ejercicio de su competencia.

Art. 4º - Cuando surgiere que la presunta infracción afecta al comercio interjurisdiccional, las actuaciones deberán ser remitidas a la autoridad nacional de aplicación que corresponda para su trámite, siendo válidas todas las diligencias presumariales que se hubieren cumplido por parte de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 5º - Toda infracción a la presente Ley, así como las obstrucciones realizadas para evitar el cumplimiento de la misma, sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten será pasible de las siguientes sanciones:

Multa desde el valor de unidades fijas sesenta ( U.F. 60), hasta unidades fijas quinientas cincuenta mil ( U.F. 550.000);

Suspensión de hasta cinco (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado;

Pérdida de concesiones, privilegios, beneficios impositivos o crediticios provinciales especiales de los que gozare;



Clausura del establecimiento hasta tanto se acredite el cese de la conducta infractora y/o la subsanación de la irregularidad;

Decomiso, y/o decomiso con destrucción de los productos y mercaderías que se encuentren en infracción, lo que será evaluado de acuerdo a las circunstancias, gravedad y potencial peligro para la población.

Las sanciones establecidas en el presente artículo podrán imponerse en forma independiente o conjunta según las circunstancias del caso.

Art. 6º - En los casos de reincidencia, así como en el de concurso de infracciones, o desobediencia a una orden de cese, la sanción a aplicarse se agravará duplicándose los límites mínimos y máximos. Se considerarán reincidentes quienes habiendo sido sancionados por una infracción, incurran en otra de igual especie dentro del término de dos (2) años de quedar firme la sanción anterior.

Art. 7º - Las sanciones previstas por la presente Ley serán aplicadas por la autoridad de aplicación, previo sumario y conforme al procedimiento previsto por la Ley de Procedimiento Administrativo local, sin perjuicio de la reglamentación de la presente en tanto no se oponga al régimen normativo general.

Art. 8º - A los fines del cumplimiento de la presente Ley, la Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios de colaboración con Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, como así también establecer los Protocolos de Actuación que estime convenientes.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo determinará los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley tanto en lo relativo a la infraestructura, depósitos fiscales, como también en lo relativo a la compensación y/o retribución del personal afectado a los operativos derivados de la misma, elevándolo a consideración del Poder Legislativo, para su inclusión en el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

Art. 10: Derógase la Ley N° 3514 y toda disposición contraria a la presente Ley.

Art. 11º - La presente Ley entrará en vigencia dentro de los diez (10) días contados desde su reglamentación.

Art. 12º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 28 de mayo de 2019.

Ricardo Mansur, Gustavo Ruiz, Jorge Lopez, Pablo Priore.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el autor del proyecto, el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: muy breve porque hemos estado varios diputados y diputadas con la autoridad de aplicación de esta ley, que es la Directora de la Dirección de Fiscalización y Control y con la Coordinadora del Instituto de Desarrollo Comercial, comentando las particularidades.

La ley está vinculada a la modificación de un decreto-ley de tiempos de la Dictadura, y lo que establece es básicamente un protocolo de actuación para asegurar las buenas prácticas comerciales, es una ley destinada a que el Estado ejerza su poder de policía, en lo que tiene que ver básicamente con el control del contrabando, la Ley de marcas, la antipiratería, la adulteración de las RNPA (Registro Nacional de la Propiedad Alimentaria) y la RNE (Registro Nacional de Establecimientos).

Y del mismo modo que se establecen los protocolos de actuación, es decir la coordinación de los organismos nacionales, provinciales y municipales, también se establece un sistema de multas fijados a través de las unidades fijas, se establece una obligación para el Poder Ejecutivo de contar con un depósito fiscal y al mismo tiempo tiene como objetivo darle facultades al Ministerio de Economía para otorgar suplementos o adicionales a aquellos inspectores que por su trabajo, obviamente, necesitan muchas veces desempeñarse fuera de los horarios habituales.

Me parece que como complemento y terminando es una ley que ha estado trabajada por todos los organismos y también por las cámaras que involucran al comercio de nuestra Provincia, que muchas veces son de algún modo víctimas de prácticas desleales o de comercio ilegal, y consecuentemente se ven severamente perjudicados; básicamente ese es el concepto de la ley.

De tal modo que solicito el acompañamiento del resto de las bancadas de esta Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (UC) – Señor presidente: para adelantar el voto negativo de la bancada Unidad Ciudadana, porque creemos que lo único positivo que tiene esta ley es la derogación del decreto-ley, de la dictadura. El resto, la verdad que no tiene ninguna explicación técnica ni práctica; porque absolutamente todos los controles que están enunciados allí, hay por lo menos, cuatro estamentos distintos en la Provincia para hacerlo. Cuatro. Estamos hablando de AFIP; Dirección General de Rentas, -que ahora no sé cómo se llama acá en Mendoza-; ATM. -No debo, por eso. Cómo no me llegan avisos, no debo un peso, entonces no sé cómo se llama-; la Dirección de Industria y Comercio de la Provincia; la Dirección de Consumidores; los municipios; el INV; y UCE.

Coordinar eso, la verdad me parece supino; Gendarmería, también actúa, digo porque es contrabando.

Lo único que persigue esta ley, es poder justificar lo que se va a avanzar en la persecución de todo lo que es el comercio clandestino, el comercio de las calles. Y digo "clandestino", porque es clandestino, pero es clandestino porque no hay condiciones en este país ni económicas, ni financieras para que nadie pueda trabajar dentro de la ley, sobre todo, es la enormidad de mendocinos que se han quedado sin trabajo. Entonces, con esto vamos a perseguir a los parripollos; al que vende sandwich de jamón; al que tiene alguna ropa tirada en el piso -el manteo-; al Willy que vende las camisas y vende algunas cositas acá, que los legisladores le compramos; va a perseguir al persa de Ugarteche; va a perseguir al comercio que hay alrededor de la feria de Guaymallén; va a perseguir a todos aquellos que están haciendo de esta actividad su forma de vida, y quieren justificarlo a través de una ley aprobada en la Legislatura, cosa que cuando vayan no se les diga, de que en definitiva, están persiguiendo nuevamente, porque tienen una ideología persecutoria, sino que ha sido aprobado en esta Legislatura.

La verdad, que nos digan: "¿Que tenemos que ordenar esto y hacer un protocolo, cuando en esta Cámara se niega a tratar el protocolo de la Interrupción Legal del Embarazo?" Porque ya se está practicando. Sí, es... Digo, acá hay un proyecto de ley ¡Y se niega, porque ya se está practicando! Digan, miren esto es lo mismo. ¿Para qué hace falta un protocolo, si ya lo estamos haciendo? ¿Para qué hace falta darle un marco legal a cosas que tienen todos estos estamentos que acabo de nombrar, y tienen la posibilidad de hacerlo, cuando quieran y cómo quieran? Donde tienen hasta posibilidades de allanar sin autorización judicial, caso de INV, caso de Industria y Comercio.

La verdad, creemos que lo único que persigue es perseguir a aquellos que están haciendo hoy, de ese tipo de comercio, su única forma de vida.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-Protectora) - Señor presidente: muchas gracias.

Sí, la verdad que cuando estuvimos ahora, hace escasa una hora, a la Directora de Fiscalización y Control de la Provincia, que la conozco desde hace varios años, cuando trabajamos en la ONG de Defensa al Consumidor, estuvimos muchos años presentándole notas, pidiendo que fiscalice a todos los que llevan unos camioncitos que salen de YPF y los llevan a los distintos departamentos, distritos de Mendoza, cargados de garrafas; y que misteriosamente desde que salen de

YPF hasta que llegan a los locales comerciales de los departamentos, aumentan sobre manera el precio. El único precio que debe tener Macri, como precio máximo es el de la garrafa, es decir, hay un precio máximo. Y está estipulado el precio de fraccionamiento; el precio de transporte; y cuando llega a la venta al público; totalmente. La directora sigue negando como hace años, que existe el precio máximo. Existe una Resolución oficial de la Nación con precios máximos. Ella lo sigue negando, dice: "No". Dice: "Los comercios pueden usar el precio que quieran". Es increíble que esta directora, que desde acá ya salió un proyecto de resolución el año pasado, pidiendo que haga cumplir los precios máximos, no lo quiere hacer. ¿Y sabe lo que siempre le digo? Hay una mafia de los camiones que expenden garrafas, y el señor ya lo sabe; todos los que viven en las afueras, saben que el precio oficial de \$302, sale \$400, \$500.

¿Esto no lo quieren fiscalizar? Y, tienen las leyes, tienen todo lo que quieren, pero no lo quieren fiscalizar, y ¿saben por qué? Porque están metidos. Yo no sé si ella, porque nunca diría eso, pero desde adentro hay alguien que no quiere hacerlo y esto es grave.

Cuando a mí me dicen que se han juntado las cámaras de comercio para combatir el comercio ilegal, yo les digo que si uno va a estas ferias del usado, ferias de Ugarteche, ahora estuvimos muchos legisladores en Alvear, por ejemplo cuando estábamos en la Feria de la Ganadería, si usted iba y compraba, por ejemplo, un cuchillo, tienen mercado pago, es un aparatito que se le pone acá - haciendo referencia al celular- y pasa y factura. ¿Sabe qué factura? Se lo mandan al correo electrónico. Eso es mercado pago, porque estos puesteros no quieren ser ilegales. ¡No quieren ser ilegales!

Es decir, acá se cree que el único comercio válido y existente en la República Argentina es el que está en la calle San Martín, en Las Heras. Eso no es real. Eso no es real. La libertad de comercio indica que cualquiera puede comerciar. ¿Tiene que cumplir las obligaciones fiscales? Sí; lo puede hacer de cualquier manera que las cumpla, aunque sea tirando una manta, pero si da factura.

Entonces este tema de cuando hablamos de competencia desleal, lo que quieren hacer las cámaras de comercio es atacar los lugares donde se vende más barato.

Obviamente están creciendo las ferias de Ugarteche, la feria del usado en Guaymallén, la feria de Maipú, la feria en Alvear. Es decir, ¿por qué crecen? Porque hay sobreprecio en estos comercios, exagerados; venden 3 prendas y se quieren con eso ganar todo el dinero, y estas ferias venden a mitad de precio, y gracias a Dios, porque hay ciudadanos que necesitan comprar barato porque el sueldo no les alcanza.

Entonces, ¡juntar todo este grupo, esta coordinación de Mesa de Coordinación! Yo me asusté cuando dijeron Mesa de Coordinación para ir todos juntos, no; vamos todos: el fiscal, el gendarme, el municipio, todos vamos a hacer el allanamiento. Obviamente que así van a ir rompiendo estos lugares, porque, obviamente, cuando caen todos, algo va a pasar, porque van coordinados.

Entonces, hoy hay un 30% de pobreza; hay un 50% de pobreza infantil. Mucho de lo que en estas ferias del usado se compra, es ropita de bebé; lo he visto yo personalmente. Hay ropita de bebé. Es decir, muchos de los niños nuestros se están vistiendo ahí. Y gracias a Dios, porque con lo que vale el gas, con lo que vale la garrafa, hay que abrigoarlos a la noche porque si no se van a morir. Entonces, nosotros, desde el bloque de Protectora no vamos a acompañar esta ley.

Ya todas las herramientas para fiscalizar las tienen. Ellos fiscalizan al que quieren. A este mismo de las garrafas no lo quieren fiscalizar, sépanlo; no lo quieren fiscalizar, como no quieren fiscalizar un montón de cosas que obviamente deberían fiscalizar en los supermercados, porque los que venden orégano trucho son los supermercados, no en las ferias. Entonces, a mi me da mucha lástima que este organismo de control, esta dirección esté siempre manejada por las mismas dos personas, las mismas dos personas que desgraciadamente nunca han hecho nada para los consumidores, y la hemos peleado eh, y nunca han hecho nada.

Nadie puede decir “¡Ah, qué buena dirección de Defensa del Consumidor; cómo nos protege!”. No nos protege de nada; es más, muchas veces, como el año pasado, la directora de Defensa al consumidor estaba a favor del aumento del gas; lo veía bien. Decía “No, que estamos pagando el gas... ¡cómo puede ser que uno ande descalzo!”. La verdad es que se comía la publicidad oficial. En Mendoza nunca el gas salió más barato que en Buenos Aires; siempre ha sido caro y este año va a ser más caro. Se ha atacado las categorías de este servicio; se las ha aplanado pero para arriba. Ahora todas las categorías son iguales; el que consume menos y el que consume más, paga igual.

A veces estos temas hay que tratarlos, porque aunque parezca que estas leyes son favorables, últimamente estamos viendo muchas leyes que tienden más a proteger a los comercios y a las empresas que a los ciudadanos y a los usuarios.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: dado los argumentos que se han vertido por los legisladores que me han antecedido en la palabra, desde el bloque Justicialista no vamos a acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Gracias presidente.

Primero quiero decir que las Primarias Simultaneas Libres y Obligatorias ya pasaron, fueron el domingo último.

Después quiero decir que la general es el 29 de septiembre, es decir, que creo que nos faltan más o menos tres meses si mis cuentas no me fallan; de tal modo que van a tener tiempo los diferentes partidos que integran esta Cámara, de exponer sus ideas como lo han venido haciendo, pero me parece que en algún punto lo que tiene que ver con el tratamiento de leyes que hacen al funcionamiento de nuestra Provincia en algún punto, tiene que estar despojada de la mirada en la urna, porque sino, vamos a convertir esta Legislatura en un reñidero permanente, cosa que creo que no le hace bien a los mendocinos.

La segunda cuestión que quiero decir, es que pareciera que nos empeñamos en ser sordos, no queremos escuchar, creo que los funcionarios fueron muy claros, que están lejos de la pretensión a la que hacía referencia el diputado Parisi, de perseguir o de prohibir actividades que actualmente todos sabemos que se realizan; hicieron claras referencias a situaciones de contrabando, de fábricas con productos que tenían adulteradas sus etiquetas y que estaban en mal estado y que ponían en riesgo a la población, y por supuesto, lo que pretende, y nosotros estamos a favor de la ley; del funcionamiento correcto del Estado, es defender el comercio legal.

Si alguien está a favor de defender el comercio ilegal, pues, puede decirlo: “Nosotros estamos a favor del comercio ilegal”. Ahora, se supone que una provincia que respeta la ley, que actúa como debe actuar, el Estado siempre ejerce el poder de policía, que controla como debe controlar, efectivamente que las leyes se cumplan, pues necesita de instrumentos, que bien se ha dicho acá, prerrogativas y atribuciones que tiene, lo que pretende la ley es simplemente coordinar esos esfuerzos. Nosotros, esta bancada, se expresa a favor de aquellos a los que les cuesta mucho, y eso es cierto, levantar la persiana todos los días; pagar los impuestos como corresponde; comprar mercadería como corresponde, de manera legal; asegurar la trazabilidad del producto; pagar los impuestos; pagar los salarios, a esos los defendemos nosotros, ¿qué quieren que les diga? Y eso es lo que pretende la ley, porque tenemos decenas, cientos de denuncias de comerciantes que ven cómo en el negocio de al lado venden mercadería robada, o con etiquetas adulteradas. ¿Cuál es la idea? Pues defender al que hace las cosas bien.

Alguna vez alguien tendrá que ponerse del lado del que hace las cosas bien, y es simplemente

lo que pretende esta ley. Por supuesto, si se quiere aducir que en la Provincia de Mendoza tenemos problemas de empleo, no lo voy a negar, que es obvio que es así, aquí y en la Argentina, por un montón de razones, dificultades por otra parte que hemos pasado en innumerables cantidad de oportunidades.

Ahora, hacer de esta ley una cuestión de estado o plantearla como una persecución no sé a quién, pareciera que en esta sesión hay toda una intención, una tendencia a hacerle creer a la gente que el Estado persigue, y persigue, y persigue, "el Estado hace lo que tiene que hacer"; intenta hacer cumplir la ley para vivir en una sociedad civilizada.

Simplemente eso, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (UC) – Señor presidente: fuimos muy respetuosos durante toda la etapa preelectoral que culminó el domingo, y vamos a seguir siendo respetuosos; lo que vamos a plantear todas las veces que sea necesario es en lo que no estamos de acuerdo, y eso no significa que estemos en campaña permanente.

Recuerdo que con el anterior Gobierno estuvieron de campaña dos años anteriores, prohibiendo y no permitiendo de que hubiera ni siquiera la posibilidad de endeudamiento en un Gobierno, de tal manera que talaron las posibilidades de decisión, buenas o malas, pero hicieron política durante dos años anteriores.

Nosotros no estamos haciendo política partidaria; estamos viendo una realidad, que es la realidad que creo que vemos todos, donde hay un Gobierno que en pos de la persecución de la ilegalidad, va a salir a perseguir a aquellos que tienen -vuelvo a repetir- como medio de vida alguna cuestión que esté reñida, absolutamente -esto lo reconozco- con aquello que está legislado.

De todas maneras los pueden ir a perseguir lo mismo -digo- no hay problemas, lo que están buscando es la viabilidad y la venia de esta Legislatura para poder hacerlo más libremente de conciencia; pues parece que la conciencia de a poquito se les fuera acomodando.

Ahora, ya que quieren ayudar a las pequeñas y medianas empresas; ya que quieren ayudar al comercio; ya que quieren ayudar a los mendocinos; ya que quieren ayudar a todos -digo-, hay tres o cuatro cosas que podrían hacer; primero, es bajar las tasas de interés; segundo, es bajar la inflación; tercer caso, hacer en serio una reforma impositiva para que hubiera menos costos impositivos a los mendocinos; y en tercer lugar, por ejemplo, en las comunas de Godoy Cruz; Luján y Capital, bajar las tasas municipales, que son las más altas de la Provincia y más altas del país en muchos casos.

Se podría sacar el Mendotran, esto, no sé cómo se llama, lo que han hecho en Godoy Cruz, que eso liquida a todos los comerciantes; no hay nadie que pueda estacionar; no hay nadie que pueda, ni siquiera, transitar por ahí; tarifazos de gas; electricidad; tarifazos de combustible.

La verdad, si quieren ayudar, ayuden de esa manera; no cerrando y coartando la posibilidad de una familia que come al lado de un tipo que vende pollo, que hace tres años atrás tenía trabajo, y hoy no lo tiene.

¡Desocupados por todos lados!, ¡familias que no comen!, quieren hacer control bromatológico, ¡háganlo en los comedores!, ¡vayan a ver lo que son los comedores!, ¿saben qué?, es muy fácil hacer campaña con un montón de plata colgando por todos lados, millones y millones de pesos, con cartelería; con publicidad en la televisión; con todo.

¿Y les alcanza para ganar?, les alcanza para ganar, ¡los felicito!, ahora gánenlo mejor, y salgan a caminar la calle para ver cómo es la realidad. ¿Cómo está el tipo que no puede comer?, ¿cómo esta la familia que no tiene para mandar el chico a la escuela?, ¡y a ese van a quitarle la camisa!, ¡le van a quitar el cajón tomate!, ¡le van a quitar lo que sea!

¿Por qué no persiguen a los contrabandistas?, o acaso muchos comercios de acá no tienen remeras; camisetas; zapatillas que son producto del contrabando; y que es mucho más grave y más importante que el daño que produce un pobre tipo y una pobre familia que está a la orilla de la ruta cortando jamón.

¿Saben qué?, ¡no sean hipócritas!, ¡no digan que defendemos la ilegalidad!, lo que defendemos es la pequeña fuente de trabajo que ustedes le han dejado a algunas familias; porque al 40% de los mendocinos le coartaron la posibilidad de trabajar, ¡con medidas económicas de las cuales han sido parte, con un Gobierno Nacional que no tiene idea de lo que hace, no tiene idea. Miren, ayer ¡Pichetto!, ¡Pichetto!, es el vicepresidente que van a llevar; y si quieren damos debate; declárelo libre; decimos todo lo que queramos, señor presidente; porque digo, lo único que uno expresa, normalmente acá, es lo que uno ve como realidad.

Pero, ¡no voy a soportar más que se me trate de ilegal!, y no voy a soportar más que se me trate de aprovechar circunstancias electorales; porque yo lo que les puedo decir, es que ustedes se aprovechan de la mayoría que tienen permanentemente para avasallar los derechos de los mendocinos.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI) - Señor presidente: yo lo que noto acá es que la matriz productiva de esta

Provincia se ha ido deteriorando de una forma alevosa, por llamarle de alguna manera.

De producir o de tener una industria lícita en cualquier rubro, nos hemos convertido en una Provincia de servicios; por eso, cuando decía recién el diputado César Biffi, que estaba a favor de aquellos que hacían las cosas bien, yo creo que acá nadie hace las cosas bien, porque inclusive en los comercios oficiales, muchos de los empleados trabajan cuatro horas o tres horas en negro, trabajan más horas de lo que firman en el libro, y eso nadie lo dice. Ni hablar de que compran, como dijo el diputado Parisi, mercadería en negro y la venden, obviamente en negro, porque no facturan el 100%. O sea que acá nadie hace las cosas bien.

Y lo más lamentable es que nos hemos convertido en una provincia de servicios, porque hemos expulsado a población a eso. Porque se han cerrado fábricas, porque todos los días, vos no te podés poner un negocio porque temés por la tasa de interés. Hablando con el gerente del Banco Nación, de acá, de Mendoza, me decía que era alarmante el cierre de Pymes en la Provincia de Mendoza ¿Y las Pymes que son? Negocios, pequeños negocios ¿Y qué hace esa gente que cerró porque no pudo pagar el alquiler o los servicios? Termina vendiendo en la calle, vamos a hablar claro.

Entonces, me parece que querer regular –yo estoy de acuerdo con la regulación, obviamente en un momento como el actual, donde hay una crisis terminal, me parece sobreactuar.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: no quiero abundar sobre el tema, porque me parece que, insisto, las propias funcionarias aclararon que en el caso de las ferias, las inspecciones que se realizaron, en todo caso, tuvieron como objetivo ayudar a regularizar la situación, a dar cursos de capacitación, indicar caminos para encontrar mecanismos de creación de micro, pequeñas y medianas empresas. De tal modo, que se dijo que no tenía como objetivo ese tipo de actividad comercial.

Hicieron referencia a los operativos que se han realizado, que claramente es contrabando, y claramente hacen referencia a prácticas ilegales comerciales, de tal modo que insisto, en el motivo de la ley, simplemente se trata de defender las buenas prácticas comerciales, y ayudar, de algún modo a combatir el comercio ilegal, ese comercio ilegal, que compete con aquellos que cumplen con la ley.

Ahora, lo que tiene que ver con la descripción de la situación del empleo en la Provincia de Mendoza, y la cantidad de empleos destruidos, a mí me obliga a hacer algunos números, porque sino me parece que estamos imaginando, y ahí sí veo una decidida sobreactuación, sobre lo que

tiene que ver con la situación en la Provincia de Mendoza.

Lo primero que quiero decir es que en el 2015, la Provincia de Mendoza tenía 80 mil empleos del sector privado, me estoy refiriendo exclusivamente al sector privado, y hoy el número es exactamente igual, 80 mil empleos. Por supuesto, el desempleo, del 3,9 pasó al 5,7; en el gran aglomerado urbano, producto de la crisis que nadie niega, se debe claramente a la incorporación que todos los años se produce, en el sector del trabajo, a los nuevos empleos, que la Provincia de Mendoza no alcanza a crear.

Debo decirle que ese 5,7 es el más bajo del todo el país, en lo que tiene que ver con los grandes aglomerados urbanos, podría citar provincia por provincia que gobierna el Partido Justicialista, que tienen en los grandes aglomerados urbanos desempleo muchísimo más altos que los que tiene la provincia de Mendoza. Y podría decirles también que eso se debe, en buena parte, a la buena administración del Gobierno, que del 4% de su Presupuesto, en el año 2015, pasó al 11%, en obra pública. Obra pública significa mucho empleo, en todo sentido; no voy a explicar acá los efectos multiplicadores que tiene la construcción en términos de mano de obra.

Debo decirles también que de ese Gobierno, que duplicó en términos del Producto Bruto Geográfico, la presión impositiva, este Gobierno empezó en el 2017 un programa quinquenal de reducción de alícuotas de Ingresos Brutos; es decir, es este Gobierno el que intenta ayudar con las dificultades que tiene, desde una provincia, resolver los problemas de la macroeconomía con políticas locales; pero que intenta resolver esos problemas.

De todos modos, lo que quiero decir, presidente, esta discusión va a estar, seguramente va a estar; discutiremos en la campaña como corresponde y demás. Pero no hagan de esta ley una cuestión central o que esté buscando o generando mayores preocupaciones a los mendocinos, porque no tiene nada que ver con eso. Es simplemente darles mejores herramientas al Estado para ejercer como corresponde, el poder de policía, que todo Estado, aquí y en cualquier lugar del mundo, ejerce, cuando se trata de actividades legales o ilegales.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (UC) – Señor presidente: mire, no vamos a hacer una discusión eterna.

Esta ley tiene falencias técnicas. Nosotros, la verdad le voy a hacer sincero, cuando llegamos acá teníamos pensado ponernos a discutir algunos artículos en particular, porque tenían falencias técnicas. Básicamente, por ejemplo, es la propia

recaudación de la ley no establece a qué organismo va; la ley anterior establecía que iba a Rentas de la Provincia, esta ley no lo dice. Tiene falencias técnicas, porque no distingue; tiene una amplitud enorme; ni el diputado Biffi puede explicar a quién se va a perseguir. ¿A quién busca perseguir esta ley? Porque empieza diciendo: "Esta ley no busca perseguir a nadie, simplemente a todos los que tengan un comercio ilegal". Entonces todos los ejemplos que ha dado el diputado Parisi están encapsulados en la definición del diputado Biffi y en los de esta ley. Por supuesto, que hay ámbitos de trabajo informal en la Provincia de Mendoza.

Luego, podemos entrar en las discusiones políticas; la verdad que realmente es asombroso, escuchar al diputado Biffi decir, "Sí, diputado Biffi tiene razón", a lo largo y a lo ancho de cada una de las provincias las gobernadas por el partido justicialista, radical, socialista ha habido un deterioro tremendo en materia de trabajo, por el Gobierno que usted defiende y representa y lleva en la boleta, y va a llevar en la próximas elecciones. ¡Hágase cargo del Presidente que generó estas condiciones para que en cada una de las provincias todos los argentinos la estén pasando mal!

¡Mendoza ha crecido el desempleo, es la provincia donde más ha crecido el desempleo! Es la provincia que menos desempleo tiene. ¡Perfecto! ¡Felicitaciones! ¡Ahora, es la provincia con este Gobernador, donde más creció el desempleo en el país! ¡Por favor, las condiciones de Mendoza están deterioradas!

Entonces resulta que me viene a contar que esta Provincia ha hecho un esfuerzo por bajar los impuestos de Ingresos Brutos, cuando este Gobernador fue de rodillas a pedirle a Macri que le sacara tres cuotas sin interés para pagar la luz y el gas. ¡Por favor, Biffi no nos tome el pelo! ¡Le pido, por favor, que no nos tome el pelo!

No han pensado, ¡jamás!, en la clase media, en los que se esfuerzan, en los que laburan y mucho menos van a pensar en los pobres. ¡Mucho menos van a pensar en los que las están pasando mal! Porque, ¡jamás!, fue característica de ustedes pensar en esos. No voy a exigirles ahora que lo piensen.

Esta ley tiene falencias y -vuelvo a repetir lo que dijo el diputado Parisi- si quieren perseguir la ilegalidad, si quieren controlar, me parece bien. Tienen las herramientas para hacerlo, tienen los organismos para hacerlo. No vamos a ser cómplices de un intento que están haciendo, utilizando esta Legislatura, para justificar lo que verdaderamente les importa. ¡Porque ahora llevan de candidato a vicepresidente al tipo que dice que: "No se tiene que atender en los hospitales públicos a las personas extranjeras"! ¡Ahora llevan de vicepresidente a esa persona! ¡Ahora llevan de vicepresidente a la persona que dice que: "Hay que perseguir a los que tienen parripollo"! ¡Ahora no se pueden escapar!

¡Ahora no tienen que negar más a Macri! Ahora, van a llevar al gobernador al ladito de la boleta de Macri; no van a tener que esconderse más y ahora llevan la xenofobia, ahora llevan todo, el racismo, todo el desprecio por los pobres y los humildes está todo encapsulado en esa gran lista que se llama "Juntos por el cambio".

Así es que, sí, si quieren poner una cuota de electoralismo, señor Biffi la vamos a poner, porque lo hemos escuchado en este recinto decir que: "Hay obra pública en la Provincia de Mendoza". Pero, déjeme que me muera de risa, señor presidente, déjeme que me muera de risa con que hay obra pública en la provincia de Mendoza. Seguramente, le llamará "obra pública" a pintar las sendas peatonales y los cordones de color amarillo. A eso le llamarán "obra pública", como dijo el Ministro Kerchner refiriéndose a Omar de Marchi en Luján, a eso le llamarán obra pública, porque no puede hacer una enumeración de una obra pública en cuatro años en la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: el senador Pichetto, si yo mal no recuerdo fue el presidente del bloque de senadores del Partido Justicialista en el que formaba parte el diputado Ilardo, es notable la capacidad que tiene el Justicialismo para decir que son bueno cuando son propio y malo cuando son ajeno, es una cosa increíble, eso ha pasado históricamente, porque si acá buscamos Menemista no hay ninguno, nadie lo ha sido, no tenemos que ver con nada con Menem, no tenemos nada que ver con Duhalde, aparecieron después los que no tenían nada que ver con Néstor, y después los que no tenían nada que ver con Cristina; por ejemplo; Alberto Fernández, el candidato a presidente de Ilardo, yo no lo puedo creer, pero qué estamos diciendo, nosotros elegimos una fórmula, competiremos....

- Gritos de las bancadas del partido Justicialista al diputado Biffi.

Pero si yo lo he dicho, pero la diferencia con ustedes es que yo me hago cargo, siempre dije que eso fue un formidable fracaso electoral porque perdí, y político porque no funcionó, pero yo lo digo, jamás a ustedes los he escuchado decir que fracasaron, porque ustedes niegan la realidad, nosotros tenemos un problema con la pobreza, nos duele la pobreza, hay 35% de pobres en la Argentina y es sin duda es un gran fracaso de la política del gobierno de Macri. Ahora, ustedes fueron peores, ustedes negaban a los pobres, decían que no existían, que en Argentina se comía con \$6 por día, que había menos pobres que en Alemania ¡Dónde está la defensa de los

pobres! ¡Dónde está la defensa de los pobres que ustedes desconocían! ¡Los desconocieron!

Entonces, presidente, simplemente por esta ley este es el escándalo que armamos, no tiene ningún sentido -insisto- es una ley que le da las mismas prerrogativas que tiene hoy, y solo ordena el funcionamiento del sistema.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Díaz.

Previo a darle la palabra, les voy a recordar que estamos tratando un expediente de autoridad del diputado Biffi, que no tiene nada que ver con las candidaturas nacionales, provinciales, departamentales, me parece que el debate se está yendo, estoy tratando de ordenarlo; me parece que el diputado Ilardo no va a respetar lo que estoy diciendo, porque está muy eufórico por la situación. Pero bueno, lo que voy a pedir es que por favor, nos avengamos al tema que estamos tratando.

-Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DIAZ (EP) – Señor presidente: lamento no poder acompañarlo en este punto, porque lamentablemente...

SR. PRESIDENTE (Parés) – Va a hablar de Picheto, de Lobos ¿Qué nos va a hablar?

SR. DIAZ (EP) – Podemos hablar de todo lo que usted quiera, si quiere que hablemos de Lobos, yo no tengo ningún problema, está en la Justicia Lobos es la que se está ocupando. Si quiere que le diga, pero con Lobos yo no estuve, salvo compartí una lista, vaya a saber con cuántos usted ha compartido lista y van a estar presos.

La verdad, que sencillamente para aclararlo, una cosa es una jugada electoralista y otra cosa es ser traidor, eso ya pasa a otro rubro, jugar electoralmente es una cosa y ser traidor es otra, yo respeto a Biffi como a Cornejo o Cobos cuando en su momento acordaron con el Kirchnerismo y luego el Radicalismo los recibió, perfecto, fue una posición política, nosotros tenemos otra posición política, para nosotros Pichetto es un traidor, precisamente es un traidor, porque lo que hizo lo hacen los traidores...

SR. PRESIDENTE (Parés) – Discúlpeme, solo una pregunta cortita ¿Quién somos “nosotros”? Porque usted dice “nosotros”, la verdad que me cuesta ubicarme quiénes somos “nosotros”.

SR. DIAZ (EP) – Nosotros el Peronismo, en todas sus variantes.

De todos modos, lo que le puedo aclarar al diputado Biffi, que ustedes en esto son un combinado de piedras, porque en realidad Macri hace lo que quiere, así que no participan en el gobierno, no participan en la vicepresidencia, no les dan nada; así que, en función de eso lo único que

son cómplices de la peor crisis económica y endeudamiento que va a tener la Argentina para los futuros 100 años, les guste o no le guste, y ustedes son cómplices de eso cuando son un partido nacional supuestamente convertido o travestido en este esquema de proyecto, que lo único que ha hecho es endeudar al país de una manera increíble, aumentar los pobres, y llevar a una crisis que no va a tener antecedentes ¡y bueno!, se verá en lo electoral.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Diputado...

SR. DÍAZ (EP) - Quería aclarar eso, sencillamente, porque aparentemente nosotros somos los dueños de todos los males de la Argentina, y no es así, señor presidente.

Bueno, ahora vamos a...

SR. PRESIDENTE (Parés) – Diputado, estamos tratando el expediente 74701.

SR. DÍAZ (EP) – Me cortó el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Sí, le corté el uso de la palabra porque estamos tratando el expediente 74701, de Economía, Energía, Minería e Industria, proyecto de ley del diputado Biffi, estableciendo vigilar los procesos de producción, distribución y comercialización de productos destinados al consumo, a efectos de prevenir, constatar y sancionar las conductas que afectan las buenas prácticas en el ejercicio del comercio y la industria, y derogando la Ley número 3514.

Aquel que vaya a referirse al tema yo le voy a dar la palabra, si no, realmente, sea de la bancada que sea, le voy a cortar el uso de la palabra porque es obligación de esta Presidencia traer al orden a la sesión.

Escuchar hablar de Pichetto, de Fernández, de Fernández de Kirchner, de Macri, realmente creo que por hoy ha tenido suficiente, y creo que los diputados hemos tenido suficiente. Me parece que nos estamos faltando el respeto como diputados llevando una discusión a un lugar que no tiene nada que ver. Si alguien pretende, llamamos a una sesión especial, hacemos libre el debate, discutimos lo que nos parezca; pero me parece que el debate hoy no tiene nada que ver con lo que estamos tratando, un proyecto de ley, extremadamente sencillo, algunos pueden estar a favor, otros pueden estar en contra, pero ya la discusión a la que se ha llegado me parece que resulta realmente innecesario.

Realmente lo hago porque tengo la obligación como Presidente de esta Cámara hacerlo, si no, estaría faltando al Reglamento Interno y a mi obligación como presidente.

Si algún diputado se va a referir al tema, pida la palabra y se la doy, si no, pasamos a la votación en general.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general el expediente 74701.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado.

Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 11º, inclusive.

- El Art. 12º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase en revisión al Honorable Senado.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el despacho número 11, expediente 75513.

- El texto del despacho 11, contenido en el expediente 75513, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

H. CÁMARA:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de Resolución presentado por el Señor Diputado MARIO DÍAZ, mediante el cual "SE SOLICITA REALIZAR POR PARTE DE ESTA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS LAS JORNADAS SOBRE REGIMEN LEGAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL " y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Realizar por parte de esta Honorable Cámara de Diputados "Las Jornadas sobre Régimen Legal de la Propiedad Intelectual ".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de comisiones, 20 de Mayo de 2019.

Silvia Inés Stocco, Stella Maris Ruíz, Ingrid Tamara Salomón, Hebe Silvina Casado, Daniel Rueda, María Macarena Escudero.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Los próximos despachos, el 12; 13; 14 y 15 son de Archivo, por lo que esta Presidencia propone que se traten en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular los despachos 12; 13; 14 y 15.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9,10,11 y 12)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 13.28.

-A la hora 13.34, dice el:

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1

#### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de declaración y resolución que han sido acordados para ser tratados sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical el expediente 76271; 76275; 76276; y el 76286; 76287; 76288, que no cuentan con estado parlamentario.

Del bloque Partido Justicialista el expediente 76279,

76279, con modificaciones. Bloque Propuesta Republicana (PRO) expedientes 76270; 76280. Bloque Intransigente, expediente 76284, con modificaciones, que no cuenta con estado parlamentario. Bloque Unión Popular, expediente 76293, que no cuenta con estado parlamentario

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes



76286; 76287; 76288; 76284, con modificaciones y 76293.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

- El texto de los proyectos contenido en los expedientes 76286; 76287; 76288; 76284, con modificaciones y 76293, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.76286)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Dinamo Labs es un Laboratorio de Formación Educativa Itinerante cuyo accionar se basa en la convicción de creer que otro tipo de Educación es posible. Reconociendo que aún se reproducen métodos de enseñanza escindidos de la sociedad actual y sus múltiples demandas; nos enfocamos en la creación de entornos colaborativos de aprendizaje que inviten a sus miembros a reflexionar, rediseñar e innovar en sus prácticas; siendo los y las docentes el factor esencial del cambio.

“DinamoHack” Educación Disruptiva: Frente a los incesantes cambios en el mundo contemporáneo, considerar que la educación precisa una reforma sustancial no es novedad. Los estudiantes que habitan nuestras aulas crecen en una sociedad que se encuentra atravesada por múltiples factores sociales, culturales, políticos, económicos y tecnológicos que impactan, dan sentido y condicionan el desarrollo de las miles de prácticas escolares que acontecen cotidianamente. Como educadores es nuestra responsabilidad saber escuchar y atender a las reiteradas demandas de los estudiantes sobre la forma pedagógica y a los sentidos que asumen la mediación y representación del conocimiento. En tal sentido, el evento educativo “DinamoHack” que aquí se presenta, ha sido pensado y diseñado para invitar a los docentes a asumir el desafío profesional -personal y ético- de revisar, pensar e innovar las propuestas.

Intencionalidades educativas:

- Crear un encuentro de hacedores de la educación que -además de la circulación de saberes- inspire el diseño de nuevas experiencias, difunda prácticas innovadoras e invite al intercambio de ideas y proyectos educativos.

- Revalorizar el rol docente, reconociendo su labor como eje central de la transformación social y educativa.

Saberes que se abordarán durante el evento:

1. Eje de Tecnología y Educación: En una sociedad hiperconectada, donde la mayor

parte de nuestra vida se gestiona a través de un smartphone, la escuela no puede ni debe estar exenta de este proceso. La tecnología debe adquirir un sentido más allá de lo meramente instrumental para convertirse en una herramienta capaz de transformar los contenidos impartidos en las aulas, desafiando mediante su uso la creación de nuevos conocimientos.

2. Eje de Pedagogía (Metodologías, Recursos y Estrategias): Resulta fundamental repensar

los elementos (y su interacción) que hacen a la construcción de conocimientos en los entornos educativos. Ello implica analizar el rol docente, su vínculo con los estudiantes, el diseño de las propuestas de aprendizaje, los recursos y estrategias que se crean en pos de lograr aprendizajes significativos.

3. Eje de Psicología y Educación Emocional: La enseñanza solo puede ser efectiva si es afectiva, porque los afectos mejoran la atención y sin atención no hay aprendizaje. Es imprescindible evocarla con mecanismos como la expectativa, lo inesperado y la sorpresa, potentes activadores de estímulos cerebrales que consiguen desarrollar la curiosidad, la atención y la motivación.

4. Diseño de espacios/ Arquitectura: Son necesarios espacios que estimulen el cuerpo, permitan el movimiento, fomenten el aprendizaje y la emoción. El diseño de espacios y el mobiliario en la educación tradicional no solo son recursos olvidados sino que, por el contrario, constituyen recursos que parecen diseñados para impedir el aprendizaje: sillas en las que es imposible estar sentado más de media hora, mesas que sirven como barreras, una iluminación artificial, etc

5. Humor: Reivindicar el humor como una herramienta pedagógica es reivindicar el placer, la generación de endorfinas y de dopamina, sustancias relacionadas con la experiencia profunda, la memoria y, por lo tanto, el aprendizaje.

Pretendemos entonces cubrir la necesidad de capacitar a docentes, en el diseño de entornos de aprendizaje que se destaquen por ser colaborativos, innovadores y significativos.

Invito a mis pares a acompañar el proyecto de resolución

Mendoza, 11 de junio de 2019.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara el evento educativo “DinamoHack” a realizarse el 24 de septiembre en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza de 8 a 20hs.

Artículo 2º - De forma.

Mendoza, 11 de junio de 2019.

Cecilia Rodríguez

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 76287)

### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto declarar de interés de la H. Cámara las actividades organizadas por la Dirección de Provincial Atención Adultos Mayores, en el marco de conmemorar el día 15 de junio 2019 como el "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez", y reconocer a los elencos Artísticos que forman parte de la Dirección Provincial Atención de Adultos Mayores.

La Asamblea General de las Naciones Unidas identifica esta fecha con el color morado como emblema del maltrato hacia el adulto mayor.

La Dirección Provincial Atención de Adultos Mayores, tiene como objetivo mejorar su calidad de vida, reconociendo el libre ejercicio de sus derechos y trabajando para fortalecer el desarrollo de una vida digna, física y socialmente saludable, que les permita continuar activos e insertarse en espacios nuevos.

La Dirección de Adultos Mayores, cuenta con elencos de teatro, baile folclórico y tango de excelencia, lo que les ha permitido participar en números eventos, obteniendo prestigio y reconocimiento a nivel provincial y nacional.

Los elencos son:

- Mayor Tango: Da sus primeros pasos en el año 2008 siendo, en principio, un taller. En el año 2010 el grupo se consolida, toma su nombre "Mayor Tango". Dirigido por los profesores Miguel Ríos y Sofía Scipioni, ha participado de numerosos eventos y presentaciones en nuestra provincia, fue recientemente declarado de interés por el Concejo Deliberante del Departamento de Junín.

- Viejos... Los Trapos, Teatro Nació como taller de Teatro en 1996 de la mano del actor y director Darío Anís, acompañado por Renzo Bruno, desde entonces llamado Elenco Viejos... Los Trapos. A lo largo de 23 años de trayectoria el elenco ha estrenado numerosas obras en salas y teatros locales, y participado de múltiples festivales y encuentros dentro del territorio argentino.

- Ballet Folklórico "José Hernández" El elenco José Hernández, se forma en 1992 de la mano de la profesora Mirta Kenal. Es dirigido desde 2016 por el profesor Hugo Luna. Ha recorrido la Provincia y llevado su danza a Buenos Aires y Chile, hoy lo integran más de 50 personas entre los 60 y 80 años.

- Coral Desde El Alma Fue creado en 1988, siempre bajo la Dirección de la maestra Hebe Yacante. Esta agrupación ha participado de encuentros corales y presentaciones a lo largo y ancho de Mendoza, varias provincias de nuestro país, y hasta Montevideo y Brasil. En 2011 recibe el premio escenario.

Ante los motivos expuestos, solicitamos a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de junio del 2019.

Marcela Fernández

Artículo 1º - Declárese de interés de la H. Cámara las actividades organizadas por la Dirección de Adultos Mayores en el marco de conmemorar el día 15 de junio 2019 como el "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez".

Art.2º - Reconocer a los Elencos Artísticos que forman parte de la Dirección Provincial Atención de Adultos Mayores y que a continuación se detallan:

- Mayor Tango Dirigido por los profesores Miguel Ríos y Sofía Scipioni.

- Viejos... Los Trapos, Teatro dirigido por el actor y director Darío Anís.

- Ballet Folklórico "José Hernández".

-Coral Desde El Alma bajo la Dirección de la maestra Hebe Yacante.

Artículo 3º - Dé forma.

Mendoza, 10 de junio del 2019

Marcela Fernández

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76288)

### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La miastenia gravis o grave (MG), es una enfermedad neuromuscular auto inmune en la que se destaca la debilidad muscular, a gran y pequeña escala. Dicha enfermedad afecta directamente los músculos de brazos, piernas, cara y algunos torácicos que impiden la respiración constante y normal. El nombre miastenia gravis proviene del griego que significa "debilidad muscular".

Cuando se padece esta enfermedad, los dolores y la debilidad de los músculos aumenta con la actividad física, y disminuye en los períodos estáticos o de descanso. Los músculos de la cara y de expresión facial que usamos constantemente,

como masticar o sonreír, se ven afectados fuertemente, dañan el desempeño diario y dan cambios físicos faciales.

Como ya mencionamos antes esta es un trastorno auto inmune; lo que significa que el sistema inmune invade los tejidos sanos, desechando los anticuerpos que sólo se deben producir cuando se detectan sustancias dañinas. Esta enfermedad se desarrolla cuando los impulsos nerviosos, tienen problemas o defectos al transferirse a los músculos. Es decir, que el nervio y el músculo no tiene una comunicación directa y se producen problemas neuro musculares. Las células nerviosas no logran conectarse con los músculos.

En la miastenia gravis ocurre un bloqueo de los impulsos nerviosos. Los tejidos de los nervios se encargan de segregar sustancias neurotransmisoras como la acetilcolina. Esta sustancia trabaja con los receptores de acetilcolina y es ahí cuando al activarse contrae los músculos, los debilita y ocasiona dolor. Es por ello que esta en una enfermedad autoinmune, el sistema inmunológico debería cuidar los cuerpos del organismo, pero en este caso los ataca y daña y por error.

EL síntoma principal de la enfermedad es la contusión y debilidad muscular. Los músculos fuertes como los digestivos y el corazón, no son controlados por esta enfermedad. Invade el área facial, sobre todo los ojos y párpados. Otro problema importante lo causa en el sistema respiratorio, el cual empeora al ejercer actividad física. Los síntomas usuales de esta enfermedad son:

- Problemas respiratorios, sobre todo cuando se centra en el tórax
- Problemas al levantar párpados y mantener la mirada fija
- Dificultad al comer, masticar, problemas de asfixia y babeo
- Fatiga
- Problemas de visibilidad
- Parálisis facial
- Problemas de fuerza, subir escalones, levantar objetos de poco peso y ponerse de pie
- Cambios en la voz, ronquidos
- Debilidad general en brazos, dedos, piernas y cuello
- Cambios faciales notables
- Trastornos en el habla (disartria).

Esta es una enfermedad difícil de diagnosticar, esto se debe a que los síntomas suelen ser parecidos a los de otras enfermedades. Es importante hacer un historial médico del paciente, exámenes tanto físicos como neurológicos. El médico encargado debe hacer observaciones en la vista, capacidad sensorial y debilidad muscular general.

Respecto a los tratamientos, deben realizarse exámenes de sangre o hemogramas, en

los que se conozca el número de moléculas y anticuerpos inmunes de los receptores de acetilcolina. Un paciente que padece la enfermedad, tendrá valores muy elevados de los anticuerpos. También se debe realizar la prueba del edrofonio. En esta prueba se introduce a través de una intravenosa, cloruro de edrofonio, esto es para que el cloruro alivie de forma gradual la debilidad muscular.

Otra de las pruebas a realizar es la electromiografía de fibra simple, en ella ciertas fibras musculares son tocadas por impulsos eléctricos que ayudan a detectar de forma más rápida el deterioro y daño en los transistores nerviosos del músculo. Por otra parte, la tomografía computarizada o conocida mejor como resonancia magnética, ayuda a la localización de una glándula anormal o la presencia de timoma.

La debilidad muscular es algo controlable, existen diferentes medicamentos que ayudan a controlar dicho trastorno, entre ellos tenemos drogas inmunosupresoras (prednisona, cicloporina, azatioprina). Estos ayudan a mejorar la fuerza de los músculos, pero estos medicamentos deben ser recetados por un médico especialista, para que él esté al tanto de los cambios que vamos teniendo.

Aparte de la medicación, está la opción quirúrgica, como la timectomía, que para los casos más graves se debe realizar. En ella existe una extirpación de la glándula del timo, algo anormal en pacientes que padecen la enfermedad. Esta extirpación ayuda a equilibrar el sistema inmune, y causa mejoras en el 50 por ciento de los pacientes que no tienen timomas.

Otra terapia utilizada en estos tratamientos, es la plasmaféresis, en la que se elimina del torrente sanguíneo los anticuerpos anormales y se insertan de forma intravenosa, grandes dosis de inmunoglobina. Este tipo de tratamiento se utilizan en ocasiones determinadas, en donde el paciente tienen crisis grandes de debilidad. El Neurólogo es el que determinará cuál es el tipo de tratamiento que mejor se adhiere a las necesidades del paciente.

Cada año el 2 de junio se conmemora el Día Mundial de la Miastenia Gravis, lo que significa una lucha contra la enfermedad. En Argentina cada provincia tiene su encuentro, pero en Mendoza nunca hubo encuentro, por eso se realizara por primera vez en Mendoza uno que tiene como finalidad dar a conocer esta enfermedad a través de referentes en el tema. Además, darán testimonio personas que padecen Miastenia Gravis o familiares de los mismo; por eso, habrá gente de diferentes lugares como Chile, Buenos Aires, y de los varios departamentos de la provincia. Además se cuenta con la presencia de alumnos de la carrera de medicina de la U.N.C, enfermeros, médicos del Hospital Central, entre otros.

El evento tendrá lugar en Las Heras, en el estadio Vicente Polimeni, el domingo 30 de junio del 2019.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto

Mendoza, 11 de junio de 2019.

Claudia Bassin

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara el "primer encuentro de concientización sobre Miastenia Gravis" a realizarse en el mes de junio en el Departamento de Las Heras.

Artículo 2º - De forma.

Mendoza, 11 de junio de 2019.

Claudia Bassin

PROYECTO DE DECLARACION  
(EXPTE. 76284)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Actualmente, millones de niños de todo el mundo trabajan, muchos de ellos a tiempo completo sin posibilidades de educarse ni realizar actividades recreativas. Un importante porcentaje de estos niños no recibe alimentación ni cuidados apropiados y se encuentra expuesto a las peores formas del trabajo infantil: ambientes peligrosos, esclavitud, tareas forzosas, trata de personas, participación involuntaria en conflictos armados.

En el año 2002 la Organización Internacional del Trabajo, designó al 12 de junio de cada año como el Día Mundial contra el Trabajo Infantil.

El trabajo infantil es uno de los grandes males que acecha a muchas sociedades. En la actualidad, según datos aportados por la Organización Mundial del Trabajo (OIT) hay en el mundo 152 millones de niños, niñas y adolescentes (64 millones mujeres y 88 varones) entre 5 y 17 años que se encuentran en esta situación. Es decir, casi uno de cada diez, lo que representa el 9,6 % del conjunto mundial de la población en este rango de edad.

Hay que destacar además que 72,5 millones de estos niños, niñas y adolescentes, lo hacen en actividades peligrosas que ponen riesgo su salud y su seguridad, llevándolos incluso hasta la muerte. En tanto que una tercera parte de los niños de entre 5 y 14 años está fuera del sistema escolar; y casi dos terceras partes de los que tienen entre 15 y 17 años trabajan más de 43 horas por semana.

Argentina ratificó los convenios fundamentales de la OIT referidos al trabajo infantil, y adecuó la legislación sobre niñez y aspectos laborales a estas normas internacionales.

- Ley 25.255/2000. Ratificación del Convenio núm.182 de la OIT sobre las Peores Formas del Tabaco Infantil, 1999

- Ley 24.650/1996. Ratificación del Convenio núm. 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973.-

- Decreto 1117/2016. Determinación de los tipos de trabajo que constituyen trabajo peligroso para menores.

- Ley 26.847/2013.Código Penal. Incorporación del artículo 148 bis.

- La Ley 26.847/2013. Incorporó al Código Penal el Art.148 bis.

-.Ley 26.844/2013.Régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares

- Ley 26.390/2008. Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente. Sancionada en 2008, esta ley prohíbe el trabajo infantil y establece modalidades de protección del trabajo adolescente.

Sabemos que el trabajo infantil es peligroso en todas sus formas, un niño no debe trabajar. Y Mendoza no es ajena a este flagelo, este tipo de práctica se pueden ver cuando encontras un niño cosechando -ajo, papa, uvas y tomate- donde está expuesto a todo, esto sucede porque muchas veces las empresas ocupan al grupo familiar completo para trabajar, ya que el sueldo que se les otorga es mínimo. Entre una de las características que menciona se encuentra el origen de las mismas, que por lo general viene del norte del país o de Bolivia, estas vienen a la provincia en temporada de cosecha y se instalan bajo condiciones muy precarias. Por lo que los menores no solamente son obligados a trabajar, sino que están expuestos a condiciones que afectan su salud, como el tema de los pulmones por la fumigación de plantaciones, o los insectos, los vidrios y entre muchas otras cosas.

En los campos de ajo se usan a los menores para acomodar los mismos en las cajas de exportaciones ya que la mano del niño es chiquita y ese ajo no se rompe. Quienes además sufren las malas condiciones, son los bebés, ya que si bien no realizan ninguna labor, si están expuestos a los condiciones en las que trabajan sus padres, actualmente no se está haciendo mucho foco en la prevención ya que no hay los controles suficientes.

Para la OIT, el término "trabajo infantil" suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Las principales causas que da origen a esta problemática social y humanitaria es la pobreza, la falta de acceso a una educación de calidad y además, se pueden agregar patrones culturales como la naturalización del trabajo infantil y de los riesgos que esto produce. Según la OIT el Trabajo Infantil se ha convertido en un método para aliviar los impactos de la

crisis económica mundial por parte de los grandes capitales financieros transnacionales. En pleno siglo 21, somos conscientes que el Trabajo Infantil amenaza la integridad física y psicológica, el proceso de educación y acceso a la salud en millones de niños y niñas. Entonces, ¿a qué intereses responden los políticos argentinos que toman medidas tendientes a aumentar la explotación de niños y niñas y no erradicar el trabajo infantil en nuestro país?

Nuestro objetivo es poder pensar cómo generar acciones colectivas, exigiendo a los Estados Nacionales y Organismos Internacionales condiciones dignas de vida, y que se garantice el pleno desarrollo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración

Mendoza, 10 de junio de 2019.

Eduardo Martínez

Artículo 1º - Expresar el fuerte apoyo de esta H. Cámara a todas las medidas y políticas de estado contendientes a erradicar el trabajo infantil, en el mundo.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 10 de junio de 2019.

Eduardo Martínez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.72293)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Instituto Secundario de La Consulta, sección nocturna fue creado en marzo de 1968, surge por la necesidad de muchos jóvenes y adultos del Departamento de San Carlos, principalmente de La Consulta, de poder finalizar sus estudios secundarios de noche, ya que debían trabajar de día.

La gran generosidad y el amor de todo un pueblo hicieron posible que comenzara a funcionar en una casa de familia, ya que no contaba con edificio propio, ahí estuvo funcionando el Instituto diurno y el nocturno hasta el año 1976; el 24 de octubre de ese año se inaugura oficialmente el actual edificio educativo, que fue creado con el aporte de toda una comunidad que trabajó día a día en la construcción del mismo.

La palabra pionero en educación secundaria de San Carlos no le queda grande al Instituto, ya que

fue el primer establecimiento secundario del departamento, es por ello que se enorgullecen por destacarse en una educación permanente y de vanguardia para toda la comunidad.

Por lo expuesto es que solicito declarar de interés de la H. Cámara, la celebración del Cincuentenario del "Instituto de Educación Secundaria La Consulta 205 PS CENS", a realizase el día 14 de junio de 2019, en la instalaciones de dicha institución educativa.

Mendoza, 11 de Junio de 2019.

Mauricio Torres

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara, el Cincuentenario del "Instituto de Educación Secundaria La Consulta 205 PS CENS", Departamento de San Carlos, a realizase el día 14 de junio de 2019, en la instalaciones de dicha institución educativa.

Art.2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 11 de Junio de 2019.

Mauricio Torres

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los mencionados expedientes.

Se van a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14 al 23)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 76271; 76275; 76276; 76279, con modificaciones; 76270 y 76280.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14 al 23)

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general y particular.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde mociones de preferencias; toma de estado parlamentario. Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACIN (UCR) - Señor presidente, es para pedir la preferencia con despacho, para la próxima sesión y subsiguientes del expediente 76272 que es el Régimen Legal del Desarmado de Automotores, y Venta de Autopartes, que deroga la Ley 7558.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Albarracín.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 24)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA, SEGOVIA (PJ) - Señor presidente: es para pedir la toma de estado parlamentario del expediente 76295; proyecto de ley de mi autoría, estableciendo en la Provincia de Mendoza, el voto accesible. Una breve explicación, y explicarle a la Cámara, por qué la necesidad de que este expediente sea -hago moción- tratado como preferencia con despacho.

En las últimas hemos detectado que la Provincia de Mendoza, carece de legislación que prevea el voto de las personas con discapacidad; por tal motivo y habiendo advertido problemas en muchas escuelas, en relación al acceso al voto de estas personas, es que debiéramos adecuar nuestra legislación a la Legislación Electoral Nacional, que sí prevé el voto accesible.

Por este motivo, y estando previstas en el transcurso del año, por lo menos 2 elecciones más, a nivel municipal y provincial, es que solicito se le dé preferencia con despacho a este expediente.

Y también, para pedir la toma de estado parlamentario del expediente 76291, donde proyecto la eximición del pago de Código Tributario a asociaciones civiles sin fines de lucro.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 76275 y 76291.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 25 y 26)

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la preferencia con despacho del expediente 76295.  
Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 26)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: solicito la toma de estado parlamentario de 3 expedientes.

Primero: el expediente 76292, autorizando al Poder Ejecutivo a hacer uso de las facultades que imponen los Artículos 60° y 66° de la Ley 8706.

La segunda: es una declaración de utilidad pública, expediente 76297. Y el expediente 76294, exceptuando del Decreto Ley, Fracciones de Terreno del Parque Industrial.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se va a votar la toma de estado parlamentario de los expedientes 76292; 76297 y 76294.

- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 27)

## V

### PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde el período de una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra la diputada Marcela Fernández.

SRA. FERNADEZ (UCR) - Señor presidente: hoy el homenaje es por el día, ya lanzado por la Organización Internacional del Trabajo, de la Erradicación del Trabajo Infantil.

Ha sido hoy la conmemoración, también, de los 100 años. En esta sesión, lo que sí, es el reconocimiento a todas las organizaciones, municipios, que vienen trabajando en esta temática; especialmente a la Organización de Ladrilleros de la Provincia de Mendoza, a la UATRE; y a los Municipios de San Martín; Godoy Cruz; Rivadavia; Maipú; que vienen haciendo todas esas actividades en conjunto con la Subsecretaría de Trabajo y la COPRETI.

Van a hacer actividades durante todo el mes, y creo que vale la pena tener un reconocimiento a esas actividades, como la Organización Internacional del Trabajo, para todas las actividades y acciones en pos de erradicar el trabajo infantil en la provincia de Mendoza.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 13.40

Guadalupe Carreño  
Jefa Cuerpo de  
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia  
Director  
Diario de Sesiones

VI  
APÉNDICEA  
(Sanciones)1  
(EXPTE. 76215)

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyese el subinciso c) del inciso V- del Artículo 210 del Código Procesal, Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza, Ley Nº 9.001, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"V-

c) No se aplicarán costas a los demandados y terceros comparecientes que se allanaren a la demanda. En caso de rechazo de la demanda, las costas serán impuestas al Estado Provincial."

Art. 2º - Incorpóranse al Artículo 210 inciso V- del Código Procesal, Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza, Ley 9.001, los subincisos f) y g) los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"V-

f) El Ministerio Público Fiscal podrá solicitar en cualquier estado de la causa e incluso en forma previa a la iniciación de la misma, la inhibición de bienes de los demandados y/o de sus sucesores, embargo de bienes y/o cualesquiera otras medidas precautorias que tengan por fin asegurar los resultados del proceso.

g) En caso de que el Ministerio Público Fiscal solicite medidas cautelares, no se le exigirá contracautela a los fines de la efectivización de las mismas."

Art. 3º - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

2  
(EXPTE. 73767)

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Inclúyanse talleres sobre el Lenguaje de Señas Argentina en el Sistema de Educación de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - La presente Ley tendrá por finalidad suprimir las barreras comunicacionales existentes con personas en situación de discapacidad sensorial y auditiva con la comunidad, mediante la enseñanza del Lenguaje de Señas Argentina desde el nivel inicial en adelante.

Art. 3º - La Dirección General de Escuelas será la autoridad de aplicación.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

3  
(EXPTE. 74701)

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - El Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que determine, tendrá facultades para vigilar los procesos de producción, distribución y comercialización de productos destinados al consumo, a efectos de prevenir, constatar y sancionar las conductas que afecten las buenas prácticas en el ejercicio del comercio y la industria.

En particular, podrá fiscalizar, controlar y sancionar toda irregularidad que se constate en los

procesos de producción, distribución y comercialización de productos destinados al consumo, en todas sus etapas y cualquiera fuera el ámbito en el que se desarrollen, sea comercial o industrial, formal o informal.

Art. 2º - Será organismo de aplicación de la presente Ley la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía o los organismos que en el futuro los reemplacen.

Art. 3º - A los fines del cumplimiento de las facultades previstas en el artículo 1º de la presente Ley, la Autoridad de Aplicación podrá:

- a) Requerir declaraciones juradas;
- b) Realizar pericias técnicas;
- c) Obligar a llevar los libros y registros que se establezca;
- d) Crear registros especiales para estos fines;
- e) Exigir la presentación o exhibición de todo tipo de libros y documentos;
- f) Fiscalizar la existencia y validez de la documentación que acredite la trazabilidad de los productos, su origen legítimo y el destino de los mismos;
- g) Exigir la presentación de documentación que acredite el pago de impuestos, tasas y/o aforos correspondientes a la mercadería conforme la legislación específica de aplicación al caso;
- h) Controlar las habilitaciones comerciales otorgadas por las autoridades competentes y toda otra documentación correspondiente a la mercadería en cuestión;
- i) Comunicar a los organismos pertinentes las irregularidades detectadas a fin de que procedan conforme las normas de aplicación en el ámbito de su competencia;
- j) Disponer la intervención y remisión al organismo de aplicación que corresponda, de los productos que se encuentren en infracción a la Ley;
- k) Requerir la colaboración de los organismos con competencia y demás entes pertinentes para el ejercicio de policía en materia de seguridad, sanidad, aduanera e impositiva;
- l) Solicitar de los jueces competentes órdenes de ingreso a domicilios, secuestro de documentación y libros, u otras medidas que resulten necesarias para el ejercicio de su competencia.

Art. 4º - Cuando surgiere que la presunta infracción afecta al comercio interjurisdiccional, las actuaciones deberán ser remitidas a la autoridad nacional de aplicación que corresponda para su trámite, siendo válidas todas las diligencias presumariales que se hubieren cumplido por parte de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 5º - Toda infracción a la presente Ley, así como las obstrucciones realizadas para evitar el cumplimiento de la misma, sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten será pasible de las siguientes sanciones:

- a) Multa desde el valor de unidades fijas sesenta (U.F. 60), hasta unidades fijas quinientas cincuenta mil (U.F. 550.000);
- b) Suspensión de hasta cinco (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado;
- c) Pérdida de concesiones, privilegios, beneficios impositivos o crediticios provinciales especiales de los que gozare;
- d) Clausura del establecimiento hasta tanto se acredite el cese de la conducta infractora y/o la subsanación de la irregularidad;
- e) Decomiso, y/o decomiso con destrucción de los productos y mercaderías que se encuentren en infracción, lo que será evaluado de acuerdo a las circunstancias, gravedad y potencial peligro para la población.

Las sanciones establecidas en el presente artículo podrán imponerse en forma independiente o conjunta según las circunstancias del caso.

Art. 6º - En los casos de reincidencia, así como en el de concurso de infracciones, o desobediencia a una orden de cese, la sanción a aplicarse se agravará duplicándose los límites mínimos y máximos.

Se considerarán reincidentes quienes habiendo sido sancionados por una infracción, incurran en otra de igual especie dentro del término de dos (2) años de quedar firme la sanción anterior.

Art. 7º - Las sanciones previstas por la presente Ley serán aplicadas por la Autoridad de Aplicación, previo sumario y conforme al procedimiento previsto por la Ley de Procedimiento Administrativo local, sin perjuicio de la reglamentación de la presente en tanto no se oponga al régimen normativo general.

Art. 8º - A los fines del cumplimiento de la presente Ley, la Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios de colaboración con Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, como así también establecer los Protocolos de Actuación que estime convenientes.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo determinará los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley tanto en lo relativo a la infraestructura, depósitos fiscales, como también en lo relativo a la compensación y/o retribución del personal afectado a los operativos derivados de la misma, elevándolo a consideración del Poder Legislativo, para su inclusión en el Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.



Art. 10 - Derógase la Ley N° 3.514 y toda disposición contraria a la presente Ley.

Art. 11° - La presente Ley entrará en vigencia dentro de los diez (10) días contados desde su reglamentación.

Art. 12° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

B  
(Resoluciones)

4

RESOLUCIÓN N° 168

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta N° 06 de la 5° Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179° Período Legislativo Anual, de fecha 5-6-19.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

5

RESOLUCIÓN N° 169

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Conceder licencia con goce de dieta a la señora diputada Cristina Pérez y a los señores Diputados Marcelo Aparicio, Marcos Niven y Carlos Bianchinelli, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

6

RESOLUCIÓN N° 170

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Alterar el Orden del Día, a efectos de poner en conocimiento la situación de expedientes radicados en las comisiones de Salud Pública y de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, que versan sobre las personas con discapacidad y luego continuar con el orden de la Sesión.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

7  
(EXPT. 73767)

RESOLUCIÓN N° 171

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto el giro a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios del Expte. 73767.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

8  
(EXPTE. 75513)

RESOLUCIÓN Nº 172

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Realizar por parte de esta Honorable  
Cámara de Diputados "Las Jornadas sobre Régimen  
Legal de la Propiedad Intelectual".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes  
de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

9  
(EXPTE. 73227)

RESOLUCIÓN Nº 173

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al archivo de la H. Legislatura el  
Expte. 73227/17, Proyecto de Resolución del  
Diputado Roza, solicitando al Ministerio de  
Economía, Infraestructura y Energía, informe sobre  
puntos referidos al Seguro Agrícola.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes  
de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

10  
(EXPTE. 75399)

RESOLUCIÓN Nº 174

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al archivo de la H. Legislatura el  
Expte. 75399/18, Proyecto de Resolución de la  
Diputada Segovia, declarando de interés de la H.  
Cámara la realización del 1º Festival Interprovincial  
"Por Siempre Cuyo", que se desarrollará el día 10 de  
noviembre de 2018, en el Parque Nativo del  
Departamento Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes  
de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

11  
(EXPTE. 75969)

RESOLUCIÓN Nº 175

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al archivo de la H. Legislatura el  
Expte. 75969/18, Proyecto de Resolución de la  
Diputada Bassin, declarando de interés de la H.  
Cámara el "XXVI Aniversario de Queen Disco  
Mendoza".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes  
de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

12  
(EXPTE. 72459)

RESOLUCIÓN Nº 176

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al archivo de la H. Legislatura los Exptes. 72459/17 y su acum. 72475/17, Proyecto de Resolución del Diputado Jiménez y del Diputado Fresina, respectivamente, convocando a una Asamblea Pública sobre proyectos que tengan por objeto la transferencia y/o venta de terrenos del Ejército Argentino en los Departamentos Tunuyán y San Carlos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

13

## RESOLUCIÓN Nº 177

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 76286 del 10-6-19 – Proyecto de resolución de la diputada Rodríguez, declarando de interés de la H. Cámara, el evento educativo “DinamoHack”, a realizarse el día 24 de setiembre de 2019 en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Nº 76287 del 10-6-19 – Proyecto de resolución de la diputada Fernández, declarando de interés de la H. Cámara las actividades organizadas por la Dirección de Atención de Adultos Mayores en el marco de conmemorar el día 15 de junio como “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”.

Nº 76288 del 10-6-19 – Proyecto de resolución de la diputada Bassin, declarando de interés de la H. Cámara, el “Primer Encuentro de Concientización sobre Miastenia Gravis”.

Nº 76284 del 10-6-19 – Proyecto de declaración del diputado Martínez E., expresando por parte de esta H. Cámara el apoyo a todas las medidas y políticas de estado tendientes a erradicar el trabajo infantil en el mundo.

Nº 76293 del 12-6-19 –Proyecto de resolución del Diputado Torres, declarando de interés de la H. Cámara el Cincuentenario del “Instituto de Educación Secundaria La Consulta 205 PS CENS”, Departamento San Carlos, a conmemorarse el día 14 de junio de 2019 en las instalaciones de dicha institución educativa.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 76271, 76275, 76276, 76279, 76270 y 76280.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

14

(EXPT. 76271)

## RESOLUCIÓN Nº 178

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, los actos tendientes a la celebración del 100º aniversario de la Escuela Nº 1-195 “Patricio Sguazzini” del Departamento Lavalle, que se realizaron el día 7 de junio de 2019 en las instalaciones de dicha institución educativa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

15

(EXPT. 76275)

## RESOLUCIÓN Nº 179

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, conjuntamente con las autoridades de la Universidad Nacional de Cuyo, analicen las posibilidades de ubicar al Laboratorio de Análisis Físico-químico y la Planta Piloto de Tratamiento Mecánico de Minerales en la sede de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Industria que funciona en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

16  
(EXPTE. 76276)

## RESOLUCIÓN Nº 180

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, la realización del Concurso Provincial de Educación Vial "Conectados con la Movilidad Segura", organizado por la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la Secretaría de Servicios Públicos, en conjunto con la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística de la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

17  
(EXPTE. 76286)

## RESOLUCIÓN Nº 181

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, la realización del evento educativo "DinamoHack" que se desarrollará el día 24 de septiembre del corriente año en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

18  
(EXPTE. 765287)

## RESOLUCIÓN Nº 182

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, las actividades organizadas por la Dirección Provincial de Atención de Adultos Mayores en el marco de la conmemoración del día 15 de junio como "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez".

Art. 2º - Distinguir a los elencos artísticos que forman parte de la Dirección mencionada según el siguiente detalle:

"Mayor Tango", dirigido por los profesores Miguel Ríos y Sofía Scipioni.

"Viejos... Los Trapos", grupo de teatro dirigido por el actor y director Darío Anís.

Ballet Folklórico "José Hernández".

Coral "Desde El Alma", bajo la dirección de la maestra Hebe Yacante.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS

Sec. Legislativa Presidente

19  
(EXPTE. 76288)

RESOLUCIÓN Nº 183

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, la realización del Primer Encuentro de Concientización sobre Miastenia Gravis, que se desarrollará durante el mes de Junio del corriente año en el Departamento de Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

20  
(EXPTE. 76279)

RESOLUCIÓN Nº 184

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar agrado por parte de la Honorable Cámara por la realización de la presentación de la Campaña Mundial sobre Fibromialgia en lenguaje universal, denominada "EH?", presentada por la Fundación Argentina de Fibromialgia Dante Mainieri en el Congreso de la Nación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

21  
(EXPTE. 76270)

RESOLUCIÓN Nº 185

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara, a los siguientes deportistas mendocinos destacados en diferentes disciplinas:

Copa América de Fútbol Masculino  
Ramiro Funes Mori  
Esteban Andrada

Mundial de Fútbol Femenino  
Estefanía Banini

Mundial de Basquetbol China 2019  
Federico Aguerre

Mundial de Basquetbol Femenino 2019  
Victoria Gauna  
Abril Ramírez

Mundial M20 de Rugby  
Juan Martín González  
Rodrigo Isgro

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

22  
(EXPTE. 76280)

RESOLUCIÓN Nº 186

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia, analice las posibilidades de articular las medidas tendientes a implementar un "Sistema de Comprobantes de Pago Uniforme" para el diligenciamiento de toda medida judicial en la Provincia, conforme a la normativa fiscal vigente.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

23  
(EXPTE. 76284)

RESOLUCIÓN Nº 187

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Honorable Cámara, hacia todas aquellas medidas y políticas de estado tendientes a erradicar el trabajo infantil en el mundo.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

24  
(EXPTE. 76293)

RESOLUCIÓN Nº 188

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, los actos en conmemoración del cincuentenario del Instituto de Educación Secundaria La Consulta 205 PS CENS, del Departamento de San Carlos, eventos que se desarrollarán el día 14 de junio de 2019 en las instalaciones de dicha institución.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

25

RESOLUCIÓN Nº 189

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 76272 del 5-6-19 (H.S. 72739 –P.E.- 4-6-19) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo Régimen Legal para el desarmado de automotores y venta de autopartes y derogando Ley 7558.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

26

RESOLUCIÓN Nº 190

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar Estado Parlamentario al siguiente expediente:

Nº 76295 del 12-6-19 –Proyecto de ley de la diputada Segovia, estableciendo que el Estado Provincial y Municipal garantizará la accesibilidad electoral de todas las personas en situación de discapacidad a los fines de asegurar el goce de los derechos políticos, derecho a voto.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

27

RESOLUCIÓN Nº 191

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar Estado Parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 76291 del 11-6-19 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, estableciendo la eximición del pago de los códigos tributarios establecidos en la Ley Impositiva a las asociaciones civiles de primer grado, para actualizar su situación ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Nº 76292 del 12-6-19 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a hacer uso de las facultades dispuestas en los artículos 60 y 66 de la Ley 8706.

Nº 76294 del 12-6-19 (H.S. 72786 –P.E.- 11-06-19) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, exceptuando la baja de fracciones de terreno dentro del Parque Industrial Provincial creado por Decreto Ley Nº 4227/77 de la formalidad dispuesta por el artículo 127 de la Ley 8706 y facultando al Poder Ejecutivo para arrendar o vender las mismas a precio de fomento, con destino a la instalación de establecimientos industriales.

Nº 76297 del 12-6-19 (H.S. –Pte. Prov.-11-6-19) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando los artículos 1 y 2 del la Ley Nº 6.183 -Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, una fracción de terreno ubicado en el Distrito las Cañas en el Departamento Guaymallén-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente